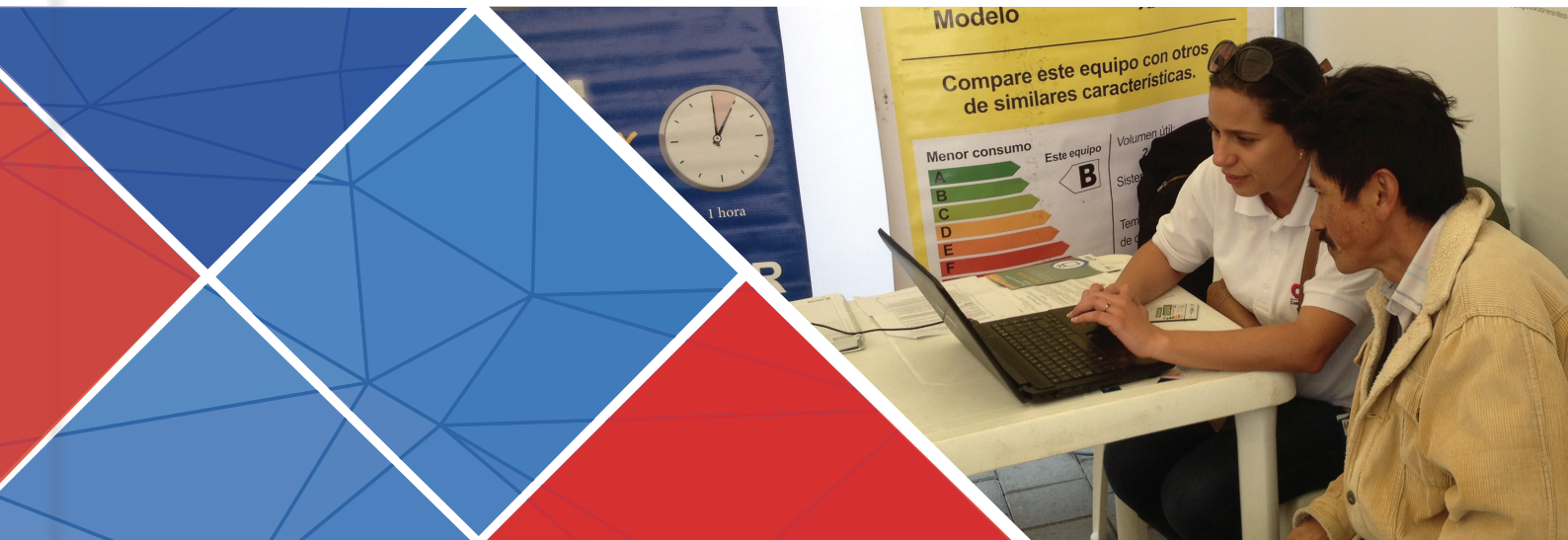




Comisión de Regulación
de Energía y Gas

INFORME DE GESTIÓN 2016-2017



Energía Eléctrica



Gas Natural



Gas Licuado de Petróleo



Combustibles Líquidos



Comisión de Regulación de Energía y Gas – (CREG)
www.creg.gov.co
(1) 603 2020
Línea gratuita: 01 8000 512734
twitter @ComisionCREG

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Juan Manuel Santos Calderón

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

Germán Arce Zapata

Ministro de Minas y Energía

Rutty Paola Ortiz

Viceministra de Energía

Mauricio Cárdenas Santamaría

Ministro de Hacienda y Crédito Público

Andrés Escobar Arango

Viceministro Técnico de Hacienda

Luis Fernando Mejía

Director General - Departamento Nacional de Planeación

José Miguel Mendoza

Superintendente – Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

COMITÉ DE EXPERTOS

Germán Castro Ferreira, Director Ejecutivo

Jorge Pinto Nolla, Experto Comisionado

Hernán Molina Valencia, Experto Comisionado

Oscar Muñoz Correa, Experto Comisionado

Christian Jaramillo Herrera, Experto Comisionado

Henry Navarro Sánchez, Experto Comisionado

Jorge Alberto Valencia Marín, Experto Comisionado (E)

Edición

Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)

Comité editorial

Ricardo Santamaría Daza

Diana María Velandia Cañón

Ricardo Alonso Jaramillo

Fotos: cortesía sectores regulados

Diseño: A&D diseño

Hecho en Bogotá D.C.- Colombia

Editado en junio de 2017

Informe de Gestión 2016 - 2017

CONTENIDO

1. ENERGÍA ELÉCTRICA

- 1.1. Mercado de Energía Mayorista
- 1.2. Reglamentación Ley 1715 de 2014
- 1.3. Cargo por confiabilidad
- 1.4. Operación real-corto plazo
- 1.5. Interconexiones Internacionales
- 1.6. Transmisión de energía eléctrica
- 1.7. Distribución de energía eléctrica
- 1.8. Comercialización de energía eléctrica
- 1.9. Zonas No Interconectadas (ZNI)

2 GAS NATURAL

- 2.1. Mercado Mayorista de Gas Natural en Colombia
- 2.2. Transporte de gas
- 2.3. Otros temas regulatorios desarrollados
- 2.4. Distribución y comercialización de gas combustible por redes de tubería

3 GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP)

- 3.1. Comercialización mayorista de GLP
- 3.2. Transporte de GLP y combustibles líquidos por ductos
- 3.3. Distribución y comercialización minorista de GLP

4 TEMAS TRANSVERSALES A TODOS LOS SECTORES

- 4.1. Impactos en la información financiera y contable por la adopción de las normas internacionales de información financiera (NIIF) en las empresas reguladas
- 4.2. Análisis de información de gastos AOM
- 4.3. Revisión del modelo de clasificación de riesgo de las empresas reguladas
- 4.4. Operación del Sistema y del Mercado de Energía Eléctrica

5 COMBUSTIBLES LÍQUIDOS

- 5.1 Bases para la metodología tarifaria de transporte por ducto
- 5.2 Reglamento único de transporte de combustibles líquidos y gas licuado del petróleo (GLP) por ducto
- 5.3 Estudio de costos de la implementación del programa de aseguramiento y control de la calidad
- 5.4 Propuesta metodológica de los parámetros de referencia para el ingreso al productor de biodiesel y etanol
- 5.5 Código de Medida de combustibles líquidos
- 5.6 Estudio diagnóstico regulatorio del sector
- 5.7 Metodología tarifaria de transporte terrestre de combustibles líquidos
- 5.8 Bases para la metodología de remuneración de la actividad de almacenamiento
- 5.9 Bases para la metodología de remuneración de los márgenes de distribución mayorista y minorista de gasolina motor corriente y diésel
- 5.10 Propuesta de formalización de relaciones comerciales en la cadena de distribución de combustibles líquidos
- 5.11 Bases para la metodología de remuneración del transporte marítimo y fluvial

6 GESTIÓN SOCIAL Y JURÍDICA

- 6.1 Comunicaciones y Participación Ciudadana
- 6.2 Peticiones, quejas, reclamos y sugerencias
- 6.3 Procesos judiciales
- 6.4 Sistema de Gestión de Calidad
- 6.5 Control Interno

7 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

- 7.1 Gestión Humana
- 7.2 Gestión de informática y tecnología
- 7.3 Gestión presupuestal
- 7.4 Gestión contable
- 7.5 Bienes y servicios



**Energía
eléctrica**

1. ENERGIA ELÉCTRICA

1.1 Mercado de Energía Mayorista

Con la ocurrencia del Fenómeno de El Niño 2015-2016 y la salida de las plantas Guatapé y Flores 4, en marzo de 2016, se estrechó el margen entre oferta y demanda de energía eléctrica en el país. Ante esta situación, la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), implementó una serie de medidas extraordinarias encaminadas a garantizar la prestación del servicio. A continuación se exponen las medidas más relevantes:

1.1.1 Flexibilización para las plantas menores, la autogeneración y la respuesta de la demanda en condición crítica

La CREG flexibilizó el procedimiento de registro y medición para que la generación disponible proveniente de autogeneradores se conectara al Sistema Interconectado Nacional (SIN) y se permitió que las ventas por excedentes de energía fueran remuneradas a precio de bolsa.

Adicionalmente se flexibilizaron los requisitos de medición y verificación de los programas de participación de la Demanda Desconectable Voluntaria (DDV) y la Respuesta de la Demanda (RD), en condición crítica.

En el escenario de altos precios de bolsa registrados durante los meses de marzo y abril de 2016 se dieron los incentivos suficientes para que los usuarios no regulados participaran con desconexiones voluntarias a través de ofertas en el mercado mayorista.

1.1.2 Esquema de tarifas diferenciales – Apagar Paga

La segunda medida que se adoptó para aumentar el margen de operación entre oferta y demanda del Sistema Interconectado Nacional fue el mecanismo de tarifas diferenciales para incentivar el ahorro de energía en el mercado regulado.

Partiendo de los análisis de la Unidad de Planeación Minero Energética, UPME¹, en los que se afirma que ahorros del orden del 5% a nivel agregado son una reducción razonable y alcanzable por los hogares sin detrimento en su bienestar, se definió dicho porcentaje como meta objetivo.

El esquema de tarifas diferenciales contempló dos fuentes de financiación para el pago de los descuentos a aquellos usuarios ahorradores: por un lado, a los usuarios con consumos en exceso frente a su meta de ahorro y por el otro, a los generadores con obligaciones de Energía en Firme (OEF), y que registraron una desviación en el cumplimiento.

El esquema de tarifas diferenciales se adoptó para los ciclos de facturación comprendidos entre el 6 de marzo y el 23 de abril de 2016. La meta se cumplió y la demanda respondió ante las señales de precios anunciadas, de tal manera que fue posible responder en situaciones críticas para darle holgura al sistema.

1.1.3 Ajustes a la franja de potencia

La CREG definió que a cualquier agente que contratara nueva generación en el sistema durante el período crítico no se le contabilizaría dicha energía como parte de su capacidad. Con lo anterior, se dio la alternativa a todos los agentes para que contrataran energía que no estaba registrada y así aumentar la oferta en el sistema.

1.2 Reglamentación Ley 1715 de 2014

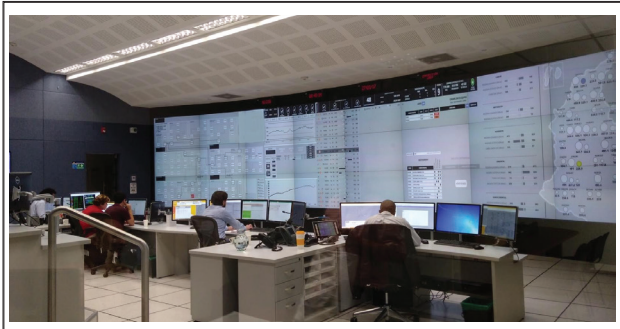
La incorporación de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable ((FNCER) se considera necesaria para asegurar la diversificación de la oferta energética, mejorar la competitividad de la economía, promover la protección del ambiente, incentivar el uso eficiente de la energía y la preservación y conservación de los recursos naturales renovables.

1.2.1 Propuestas de esquemas para la incorporación de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER) al parque generador

A través de un documento de consulta, la Comisión propuso alternativas orientadas para los generadores con Fuentes No Convencionales de Energía Renovable. Las alternativas han sido diseñadas para sobrepasar algunas de las barreras que pueden existir en el mercado de energía mayorista y que podrían limitar la instalación de estas tecnologías.

El desarrollo regulatorio correspondiente se realizará una vez se termine el proceso de consulta de las propuestas y se tenga la retroalimentación por parte de los agentes interesados, tanto de la oferta como de la demanda.

¹ Presentación UPME "Eficiencia energética: Reducción del consumo eléctrico. Propuestas 2014". Mayo 2014.



1.3 Cargo por confiabilidad

1.3.1 Oportunidad para subasta del cargo por confiabilidad

El balance de energía realizado por la CREG para el periodo 2019-2020, señala que la demanda se encuentra cubierta con la oferta de energía firme del parque generador actual y la entrada de las plantas que se esperan en el corto plazo. Por lo anterior, la CREG decidió no convocar la subasta del cargo por confiabilidad, y la asignación de las Obligaciones de Energía Firme (OEF), se hará de forma administrada posteriormente.

1.3.2 Subastas de reconfiguración de venta de Obligaciones de Energía en Firme

Anualmente la CREG debe definir la oportunidad para la realización de subastas de reconfiguración con base en la información de demanda más reciente que provea la UPME. La Comisión publicó en marzo de 2017 el cronograma para que el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales del Mercado de Energía Mayorista (ASIC), lleve a cabo una subasta de reconfiguración de venta para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2018.

1.3.3 Metodologías de determinación de Energía Firme para el Cargo por Confiabilidad para plantas de generación con FNCER

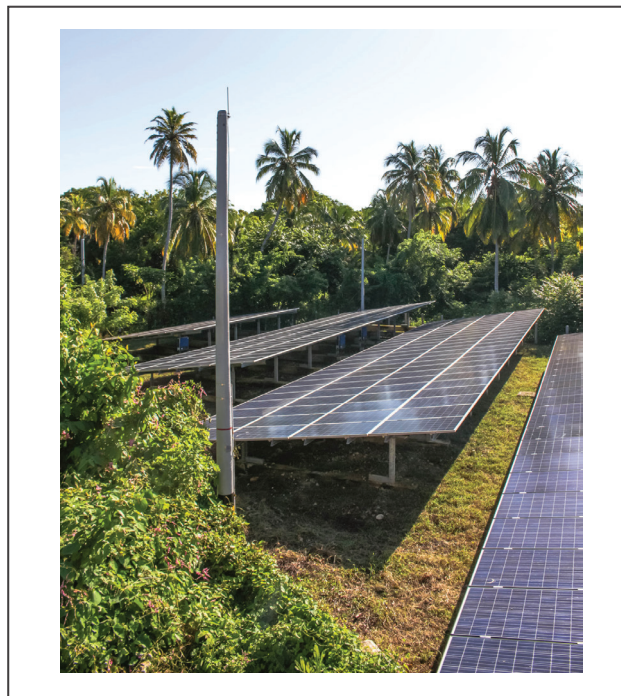
La Comisión debe definir las metodologías para determinar la Energía Firme para el Cargo por Confiabilidad (ENFICC), para que todas las tecnologías puedan participar en las subastas del cargo por confiabilidad y garantizar así el abastecimiento confiable y eficiente de la demanda.

1.3.4 Energía firme para las plantas eólicas

De acuerdo con los comentarios recibidos de la metodología de cálculo para determinar la energía firme para el cargo por confiabilidad de plantas eólicas, la Comisión presentó el proyecto de resolución con ajustes a las actuales reglas para calcular la energía firme de estas tecnologías.

1.3.5 Energía firme para las plantas solar – fotovoltaica

En 2016 la CREG adoptó la metodología propuesta del cálculo de la energía firme para el cargo por confiabilidad (ENFICC), para plantas solares fotovoltaicas, con ajustes relacionados con los factores de pérdida y el factor de degradación de los módulos fotovoltaicos, al cual se le aplicará una curva típica anual de degradación que fue propuesta por los consultores. Una vez definida la metodología de cálculo ENFICC solar fotovoltaica, se desarrolló el modelo computacional para dicho cálculo, el cual se publicó en el mes de marzo de 2017.



1.3.6 Ajuste a las garantías para la ENFICC incremental

La CREG modificó las reglas para que la ejecución de la garantía ante múltiples incumplimientos fuese la ejecución o pago del valor de la garantía por primera vez y su reposición se hiciera cambiando el valor a dos veces. Adicionalmente, se determinó que en el evento de incumplimiento se cambiaba por estar al día en los pagos en el mercado de energía mayorista.

Con dichas modificaciones se permitió mantener la cobertura a la demanda frente a la situación crítica que se estaba presentando, en donde el riesgo de incumplimiento se podría materializar y el costo que tendría que ser asumido por

la demanda, por la energía de la ENFICC incremental, era cercano a los \$500/kWh² por un período de tres (3) meses.

1.3.7 Panel con expertos internacionales

Con el objetivo de estudiar y evaluar la conveniencia de la implementación de las diferentes propuestas que la CREG tiene para el mercado de energía mayorista, tanto para el ámbito del mercado de corto plazo, como para el de contratos y el mecanismo de expansión, la Comisión organizó un panel los días 5, 6 y 7 de octubre de 2016 en el que participaron tres expertos internacionales en mercados de energía: Nils Von der Fehr, David Harbord y Luciano de Castro, así como Diego Jara, experto en mercados financieros.

Durante la realización del panel, los expertos expusieron sus opiniones sustentadas en su experiencia y en las mejores prácticas en el mundo, con respecto a las propuestas de la CREG en cuanto a la implementación de un despacho vinculante y mercados intradiarios, un mercado de contratos estandarizado, la realización de subastas adicionales del cargo por confiabilidad para generadores con costos variables bajos, el cambio en el criterio de la asignación administrada del cargo por confiabilidad para los generadores existentes y los mecanismos auxiliares para la integración de las fuentes no convencionales de energía renovable en el parque generador.



1.3.8 Precio de escasez

Teniendo en cuenta lo observado durante el Fenómeno de El Niño y los cambios esperados en la matriz energética nacional, en particular con la entrada de la planta de regasificación en diciembre de 2016, la cual permite la sustitución de combustibles líquidos por gas natural importado en la generación de energía eléctrica, la CREG definió una serie de alternativas para definir un nuevo precio de escasez.

2 Diferencia entre el precio de bolsa y precio de escasez en el mes de marzo de 2016.

A través de la Resolución en consulta CREG 252 de 2016, se presentó la alternativa de precio de escasez para las nuevas asignaciones junto con un menú de contrato para plantas que operan con combustibles líquidos y que tienen asignaciones del cargo por confiabilidad hasta el 2019.

1.3.9 Subasta de reconfiguración 2017-2018

Para el período diciembre de 2017 a noviembre de 2018 se convocó la subasta de reconfiguración de venta, dado que el crecimiento de la demanda fue inferior al esperado para dicho período. En la subasta que se adelantó en mayo de 2017 se asignaron 1.971 GWh/año a un precio de 16,6 USD/MWh a la empresa GECELCA S.A.E.S.P. Lo anterior representa un menor valor que pagará la demanda por el servicio de confiabilidad para dicho período.

1.4 Operación real-corto plazo

1.4.1 Criterios de confiabilidad de corto plazo

Con base en los comentarios al proyecto de resolución "Por el cual se establecen los criterios de confiabilidad de la operación aplicables para contingencias, como parte del código de operación", se determinaron los criterios que deben ser considerados por el operador del sistema para la realización de desconexiones preventivas de demanda, cuando los recursos de generación y de transporte disponibles no son suficientes para atender la demanda de manera segura y confiable.

Mediante esta regulación se permite considerar criterios probabilísticos para definir cuándo se deben realizar desconexiones preventivas de demanda, ante la posible ocurrencia de contingencias sencillas en las redes del Sistema de Transmisión Nacional (STN), y de los sistemas de transmisión regional (STR). Con esta medida se pretende reducir el impacto en la demanda y los costos de operación del sistema ante condiciones de indisponibilidad de las redes.

1.4.2 Servicio de regulación secundaria de frecuencia – AGC

Como resultado de los altos precios en bolsa registrados durante el periodo crítico que se extendió desde septiembre de 2015 hasta abril de 2016, se identificó un aumento sustancial del costo del servicio de regulación secundaria de frecuencia (Automatic Generation Control - AGC por sus siglas en inglés), el cual dio pie para una revisión de la forma en cómo se remunera dicho servicio.

La Comisión optó por remunerar la disponibilidad para prestar el servicio de AGC máximo al valor, al costo equivalente real de energía mientras se diseña una subasta para definir dicho valor en la medida que se tenga competencia. Adicio-

nalmente, esta remuneración armonizó la regla de reconciliación positiva de las plantas que prestaban el servicio de AGC.

1.4.3 Propuesta para la implementación de un despacho vinculante y mercados intradiarios

La Comisión realizó un diagnóstico de las reglas y el funcionamiento actual mercado de energía mayorista de corto plazo. Como resultado del diagnóstico y de la revisión de las prácticas internacionales, la CREG ha propuesto adoptar un nuevo esquema en el que hay dos mercados, uno el día anterior a la operación llamado despacho vinculante y el otro denominado mercado intradiario.

En el despacho vinculante los generadores y comercializadores que participen adquieren compromisos financieros en firme como una regla de mercado. En el mercado intradiario, los agentes pueden cambiar de posiciones, ya sea por restricciones técnicas o económicas en periodos más cercanos a la operación real.

La CREG considera que es pertinente migrar a un mercado de corto plazo que permita una mejor asignación de riesgos entre las partes y el aprovechamiento de recursos más económicos, y que posibilite la participación de la demanda.

1.4.4 Confiabilidad del Sistema Interconectado Nacional

En algunas de las subáreas eléctricas del Sistema Interconectado Nacional (SIN), los procesos de salida de elementos del sistema de transporte para mantenimiento y/o entrada de nuevos proyectos, presentan riesgos de demanda no atendida, dada la baja capacidad de los sistemas hasta tanto no se lleven a cabo las expansiones que se tienen previstas.

En ese sentido se permitió que el operador tenga flexibilidad para que se pueda seleccionar la mejor configuración de operación de una planta de generación, que sea consistente con la necesidad de una operación segura, confiable y económica, de tal forma que se minimice el riesgo de demanda no atendida en caso de contingencia.

1.4.5 Tarifa de venta en bloque

La Ley 99 de 1993 estableció las transferencias que deben hacer los generadores hidráulicos y térmicos a las corporaciones y municipios. Las transferencias son el 6% para plantas hidráulicas y 4% para plantas térmicas de la tarifa de venta en bloque que señale la CREG.

La Comisión, mediante la Resolución 135 de 1996, definió la metodología para establecer la tarifa de venta en bloque teniendo en cuenta la meta de inflación. Sin embargo, dado los eventos de los últimos años, inflación por encima de la meta y altos precios de bolsa por períodos de sequía, algunos agentes solicitaron a la CREG revisar la metodología. La Comisión presentó para comentarios una revisión que propone una nueva metodología que conserva las características existentes en el momento de expedición de la Ley 99 de 1993 y permite una actualización constante acorde con el valor de las transacciones de contratos que se dan en el Mercado de Energía Mayorista.

1.5 Interconexiones Internacionales

1.5.1 Mercado regional de corto plazo

Durante 2016 y en lo corrido de 2017 la Comisión ha trabajado de forma conjunta con los organismos reguladores de Ecuador, Perú, Chile y Bolivia en la definición de una nueva decisión de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), con la que se dé paso a la configuración de un nuevo marco regulatorio para el funcionamiento del mercado regional de energía de corto plazo.

En la nueva decisión CAN se acordaron los principios fundamentales, las reglas generales del intercambio, el despacho económico coordinado, los aspectos operativos y comerciales, así como las disposiciones transitorias.

1.5.2 Flexibilización al recaudo de garantías

La CREG propuso dos cambios para ajustar la forma cómo se constituyen las garantías de las Transacciones Internacionales de Energía (TIE). El primer cambio tiene como fin flexibilizar el cálculo en caso de que se presenten situaciones no previstas y se requiera constituir un monto adicional para viabilizar las importaciones. El segundo cambio tiene como objetivo recaudar el monto total necesario para las importaciones en un periodo crítico, en particular recaudar por parte de los generadores desviados de las Obligaciones de Energía Firme (OEF), el monto que supera el precio de escasez.

1.6 Transmisión de energía eléctrica

Durante 2016 continuaron los análisis para la expedición de la metodología de remuneración de la actividad de transmisión de energía eléctrica. Adicionalmente, se aprobaron los ingresos relacionados con los proyectos de expansión del Sistema de Transmisión Nacional (STN), los adjudicados mediante convocatorias públicas y los ejecutados como ampliaciones.

1.6.1 Avances en metodología de remuneración para el nuevo período



En el cuarto trimestre de 2016 la CREG publicó una nueva propuesta de remuneración de la actividad de transmisión considerando todos los comentarios recibidos respecto de la propuesta publicada en el primer trimestre de 2016, conjuntamente con un documento que explica los principales cambios y los impactos previstos. Se tiene programada la expedición de la metodología definitiva para el segundo trimestre del 2017.

1.6.2 Convocatorias en el Sistema de Transmisión Nacional

La CREG estuvo atenta al desarrollo de los procesos de libre competencia adelantados por la UPME para seleccionar inversionistas que ejecuten los proyectos de expansión del STN. En 2016 se expedieron cuatro resoluciones que hicieron oficiales los ingresos de convocatorias relacionadas con diferentes planes de expansión en el STN así: Resolución CREG 092 de 2016 (subestación San Antonio 230 kV en Boyacá, adjudicada a ISA), Resolución CREG 132 de 2016 (subestación La Enea 230 kV al circuito San Felipe – La Esmeralda 230 kV, adjudicada a la CHEC), Resolución CREG 234 de 2016 (bahía de transformación en la subestación La Sierra 230 kV, adjudicada a EPM) y Resolución CREG 262 de 2016 (Línea La Virginia - Nueva Esperanza, 500 kV), adjudicada a la Transmisora Colombiana de Energía.

1.6.3 Actualización de cargos de transmisión

En 2016 se actualizaron los ingresos de la Empresa de Energía de Bogotá, Transelca y EPSA, por la puesta en operación de varios activos mediante el mecanismo de ampliaciones previsto en la regulación, y el ajuste de otros existentes.

1.7 Distribución de energía eléctrica

Durante el 2016, la CREG continuó con los análisis para la expedición de la metodología de remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica. Adicionalmente, se actualizaron los cargos por uso de las empresas por la entrada en operación de los proyectos en el sistema de transmisión regional.

1.7.1 Avances en metodología de remuneración para el nuevo período

De la misma manera como sucedió con la propuesta de remuneración de la actividad de transmisión, en el tercer trimestre de 2016 la CREG publicó una nueva propuesta de remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica para comentarios de todos los interesados. Esta nueva propuesta incluyó los comentarios recibidos a la resolución publicada en el primer trimestre, conjuntamente con un documento explicativo. Se tiene programada la



expedición de la metodología definitiva para el segundo trimestre del 2017.

1.7.2 Convocatorias del Sistema de Transmisión Regional

Desde el primero de abril de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017 se expidió la Resolución CREG 260 de 2016 que oficializó los ingresos anuales esperados para la empresa Electronorte, adjudicataria de un proceso de selección para la construcción de un proyecto en la región Caribe que interconecta las subestaciones Rioacha, Maicao y Cuestecitas.

1.7.3 Actualización de cargos de distribución

Durante 2016 se actualizaron los cargos de los operadores de red de Cali, Antioquia, Valle del Cauca, Tolima, el Distrito Capital, Santander, Norte de Santander, Boyacá y Meta. Esta actividad es permanente y se desarrolla en la medida en que se reciben solicitudes de actualización de los operadores de red.

1.8 Comercialización de energía eléctrica

En cumplimiento de la metodología para la remunerar la actividad de comercialización de energía eléctrica, en 2016 se aprobaron los cargos de comercialización de los mercados de Chocó, Boyacá, Santander, Caquetá, Valle del Sibundoy, Valle del Cauca, Cartago, Ruitoque, Tuluá y el municipio de Puracé- Coconuco, en el Cauca, con lo que se concluyó el proceso de aprobación.

1.9 Zonas No Interconectadas (ZNI)

1.9.1 Metodología de remuneración

Las Zonas No Interconectadas (ZNI), corresponden a los municipios, corregimientos, localidades y caseríos no conectados al sistema interconectado nacional.

Durante el año 2016, la Comisión trabajó en la elaboración del nuevo marco regulatorio para las ZNI, definiendo la nueva metodología de remuneración para las actividades de generación (G), distribución (D) y comercialización (C) de energía eléctrica en dichas zonas, orientada a incentivar la prestación eficiente del servicio.



A la fecha se terminó la etapa de análisis a los comentarios recibidos al proyecto de resolución y se adelanta un análisis interno para fortalecer la propuesta regulatoria relacionado con la implementación de lo previsto para las zonas no interconectadas en el Decreto 1623 de 2015, modificado por el Decreto 1513 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía.

En este sentido, durante el primer trimestre de 2017 la Comisión realizó una contratación para determinar la remuneración de los gastos de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) para las diferentes actividades que componen la prestación del servicio de energía eléctrica en las ZNI.

Así mismo, a mediados del segundo trimestre de 2017, la CREG adjudicó un contrato para la actualización de la matriz de referencia de costos de transporte de combustible y lubricante de las ZNI y el desarrollo de un aplicativo web que permita consultar de manera dinámica dicha información. Este producto será recibido en el cuarto trimestre del año. Se espera que el texto definitivo de la metodología sea aprobado y publicado en el segundo semestre del año en curso para dar inicio a un nuevo periodo tarifario.

1.9.2 Áreas de servicio exclusivo (ASE)

Por área de servicio exclusivo es el área geográfica correspondiente a los municipios, cabeceras municipales o centros poblados sobre las cuales el Ministerio de Minas y Energía otorga exclusividad mediante contratos a una empresa para la prestación del servicio de energía eléctrica.

Durante el tercer trimestre de 2016, la Comisión publicó la Resolución CREG 076 de 2016 que contiene las reglas para verificar la existencia de los motivos que permiten la inclusión de áreas de servicio exclusivo en los contratos, y los lineamientos generales y las condiciones para la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas.

Finalmente, para el caso de las áreas de servicio exclusivo existentes, lo anterior será aplicable siempre y cuando las partes así lo acuerden expresamente y cumplan con lo establecido en la regulación vigente.



Gas
natural

2. GAS NATURAL

2.1 Mercado Mayorista de Gas Natural en Colombia

En 2016, los vendedores y los compradores del mercado mayorista de gas natural dieron aplicación al mecanismo de negociación directa entre la última semana de septiembre y la primera semana del mes de octubre, conforme se definió en la Resolución CREG 097 de 2016.

Por otra parte, la CREG planteó revisar el esquema de comercialización en el mercado mayorista de gas y definir la metodología para asignar compensaciones en puntos donde la medición es común a varios remitentes.

2.1.1 Revisión al esquema de comercialización de gas natural

En 2016, y luego de analizar el desempeño del mercado bajo las reglas de comercialización establecidas en la Resolución CREG 089 de 2013, la Comisión elaboró las siguientes propuestas regulatorias:

- En mayo se publicó para consulta una propuesta regulatoria que busca establecer indicadores que permitan a los agentes, a los usuarios y a las autoridades mejorar el conocimiento de las transacciones que hay en el mercado mayorista de gas natural. Estos indicadores serán calculados y publicados por el gestor del mercado.
- En julio se publicó para consulta una propuesta tendiente a ajustar la formación de precios en el mercado primario de suministro de gas. Este ajuste consiste en modificar los tipos de contratos de suministro que se transan en el mercado mayorista de gas. Esta propuesta es el resultado de las evaluaciones internas realizadas a la regulación adoptada y aplicable al mercado mayorista de gas natural. En esta propuesta también se plantea compilar la Resolución CREG 089 de 2013, pues ha sido modificada con otras resoluciones.
- En septiembre se publicó para consulta una propuesta regulatoria que define información adicional a aquella establecida en la Resolución CREG 089 de 2013 y que es necesaria para calcular indicadores de mercado y operativos. Esta

información la recopilará y procesará el gestor del mercado.

- En diciembre se publicó para consulta una propuesta tendiente a ajustar el mecanismo de comercialización de gas natural mediante contratos firmes bimestrales en el mercado mayorista previsto en la Resolución CREG 136 de 2014, con el fin de proveer una mejor oferta y por tanto darle mayor liquidez al mercado intra-anual. Con este mecanismo se comercializan los excedentes de gas que son las cantidades de gas natural que quedan disponibles en una fuente después de aplicar los mecanismos de comercialización establecidos en la Resolución CREG 089 de 2013.

En 2016 la Comisión recibió los comentarios a las anteriores propuestas y adelantó el análisis de los mismos. En lo referente a la regulación sobre indicadores y la comercialización de contratos firmes bimestrales se adoptaron las resoluciones definitivas en enero de 2017. Con respecto a los demás casos se espera adoptar la regulación definitiva al final del primer semestre de 2017 de tal forma que esta regulación se pueda aplicar en la ronda de comercialización de gas que deberá realizarse en el segundo semestre del mismo año, según lo establecido en la Resolución CREG 089 de 2013.

2.1.2 Metodología para asignar compensaciones

En mayo de 2016, la Comisión adoptó la regulación que permite asignar compensaciones y desbalances en estaciones de puerta de ciudad con medición común a varios remitentes dentro de un sistema de distribución. Esta regulación complementa las reglas sobre compensaciones ante variaciones de salida en el sistema de transporte, lo cual hace parte del reglamento de operación de gas natural.

2.1.3 Otros temas regulatorios desarrollados

En 2016 la Comisión ajustó el mecanismo mediante el cual se comercializa la capacidad excedentaria de transporte de gas, proceso denominado como el úselo o véndalo de largo plazo y reglamentado en la Resolución CREG 089 de 2013, que corresponde a aquella

capacidad que los remitentes contratantes no prevén utilizar para el siguiente año.

El ajuste consistió en simplificar el tipo de subasta al pasar de una subasta de reloj ascendente, que aplicaba un subastador especializado en subastas dinámicas, a una subasta de sobre cerrado que aplica el gestor del mercado. Este ajuste responde al hecho de que la subasta realizada en 2015 resultó muy costosa frente al valor del producto transado. Con base en este ajuste, a finales de 2016 el gestor aplicó este nuevo mecanismo



de subasta de sobre cerrado para desarrollar el proceso de úselo o véndalo de largo plazo.

2.2 Transporte de gas

Para 2016 la CREG planteó desarrollar los siguientes temas: (i) metodología para remunerar la actividad de transporte de gas natural; (ii) aprobación de cargos de transporte; (iii) valoración de la inversión de los activos que cumplen su vida útil regulatoria; y (iv) desarrollar el mecanismo de *open seasons*.

2.2.1 Metodología de remuneración

En 2016 se sometió a consulta la propuesta de nueva metodología para remunerar la actividad de transporte de gas natural en Colombia, y se recibieron comentarios hasta diciembre. A inicios de 2017 se realizaron las audiencias públicas previstas en la Ley para divulgar la propuesta.

En el diseño de la nueva metodología la CREG continuó con su misión de lograr cargos eficientes, tanto para los transportadores como para los usuarios. Para este fin, la CREG ha seguido los criterios de ley de eficiencia económica, neutralidad, solidaridad, redistribución, suficiencia financiera, simplicidad y transparencia.

La propuesta de nueva metodología parte de la metodología vigente establecida en la Resolución CREG 126 de 2010, y otras que la han modificado. La propuesta plantea los siguientes ajustes que en opinión de la Comisión, contribuyen al logro de la misión señalada:

- En cuanto a Inversiones en Aumento de Capacidad (IAC), éstas sólo se reconocen en tarifa cuando su ejecutor las ponga en operación. En este caso el reto es que los transportadores tengan el incentivo de poner en operación los proyectos de infraestructura de manera oportuna y, en este sentido, para los usuarios resulte transparente el cobro de las inversiones.
- Frente a la incertidumbre del valor a reconocer en las inversiones, la Comisión diseñó un modelo de valoración de gasoductos y de compresores, el cual es conocido por los agentes. Al respecto, el reto es eliminar la incertidumbre sobre los valores que el regulador considera eficientes.
- Con referencia a la precisión de los valores de las inversiones que reconoce la CREG, y al considerar que las empresas pueden tener mayores costos o ahorros al momento de ejecutar un proyecto, se diseñó un menú de contratos en donde se comparten mayores costos o ahorros entre la empresa y los usuarios. En este caso el reto es obtener el valor eficiente de las inversiones a partir de los valores de referencia de la CREG y los reales presentados por el transportador cuando ejecute el proyecto.
- En los costos de los combustibles de los compresores, en la metodología se adopta una disposición para que los usuarios solo paguen lo que efectivamente consumen los compresores cuando se prenden. En ese sentido, se fijó como reto que efectivamente esa disposición genere señales de eficiencia y transparencia.

En materia de expansiones, el reto con los ajustes en la metodología vigente y con las otras disposiciones que se están desarrollando, es generar los incentivos para que se ejecuten las inversiones requeridas de manera oportuna.

En lo que atañe a la metodología de transporte de gas, los incentivos para que las empresas ejecuten las inversiones cuando las necesita la demanda son los siguientes:

- La posibilidad de remunerar nuevas inversiones de en ampliación de capacidad, IAC, en 10 años.

- Un modelo de valoración de gasoductos y compresores disponible para que los agentes puedan conocer los valores eficientes que reconoce la Comisión.
- Un menú de contratos para compartir entre transportador y remitentes parte de los posibles mayores costos o ahorros en la ejecución de los proyectos.
- El reconocimiento en tarifa de las inversiones solo cuando éstas entren en operación.
- La posibilidad de que los productores comercializadores, a través de la figura de los gasoductos de conexión, puedan entregar el gas en cualquier punto de la red, cuando el transportador no esté interesado en hacer esas inversiones.

En esta propuesta se incorpora el mecanismo de remuneración de proyectos del plan de abastecimiento de gas natural que ejecute el transportador en primera instancia, según lo previsto en el Decreto 2345 de 2015. Se espera adoptar la metodología definitiva en el segundo semestre de 2017.

2.2.2 Cargos de transporte

Por cumplimiento de la vida útil regulatoria, en 2016 la CREG ajustó los cargos regulados para el gasoducto Barrancabermeja – Payoa – Bucaramanga de la empresa Promioriente S.A. E.S.P. y para un conjunto de gasoductos de la empresa Promigás S.A. E.S.P.

Este ajuste incorpora valores de inversión de estos gasoductos para un período de 20 años. Con estos valores de inversión la empresa transportadora continuará prestando el servicio de transporte para otro período de 20 años más.

También se adelantó un proceso competitivo tendiente a establecer cargos regulados para el gasoducto Mariquita/El Caucho – Gualanday según solicitud de Progasur S.A. E.S.P. Dado que a través de este proceso no se logró establecer los cargos, en 2017 la Comisión aplicará el mecanismo tradicional para calcular los cargos, lo cual implica determinar el valor eficiente de inversión, de gastos y de demandas.

2.2.3 Valoración de activos que cumplen vida útil regulatoria

En 2016, la Comisión hizo la valoración de un conjunto de gasoductos de las empresas Promigas S.A. E.S.P., Progasur S.A. E.S.P. y TGI S.A. E.S.P. Según la metodología prevista en la regulación, esta valoración se realizó a través de peritos y se llevaron a cabo las audiencias públicas previstas en la Ley.

En el 2017, de acuerdo con la metodología, le corresponde a la CREG hacer los ajustes tarifarios en los cargos regulados de estas empresas para reflejar los nuevos valores de inversión de los gasoductos involucrados.

2.2.4 Mecanismo de open seasons

En 2016 se sometió a consulta (Resolución CREG 037), una propuesta que desarrolla el mecanismo de *open seasons* aplicable a la construcción de infraestructura de transpor-



te de gas natural, y se recibieron los comentarios a esta propuesta. A través de este mecanismo, además del transportador de la zona, cualquier agente podría adelantar un proceso para determinar necesidades de ampliación de capacidad de transporte y un proceso para seleccionar empresas que ejecuten las obras de infraestructura para ampliar la capacidad de transporte.

2.3 Otros temas regulatorios desarrollados

2.3.1 Remuneración de proyectos del plan de abastecimiento de gas natural

En el Decreto 2345 de 2015 se establece que el Ministerio de Minas y Energía adoptará un plan de abastecimiento de gas natural, cuyos proyectos se ejecutarán a través de mecanismos abiertos y competitivos, y que la CREG definirá el mecanismo para remunerar estos proyectos. A la Comisión también le corresponde definir qué proyectos del plan pueden ejecutar los transportadores en primera instancia.

Los proyectos del plan de abastecimiento que pueden ejecutar los transportadores en primera instancia, y el mecanismo para remunerarlos, se incluyó en la propuesta de nueva metodología de remuneración de la actividad de transporte de gas natural (Resolución CREG 090 de 2016).

En marzo de 2016 la Comisión sometió a consulta la propuesta tendiente a establecer los procedimientos que se deben seguir para adelantar los proyectos del plan de abas-

tecimiento de gas natural que se ejecuten a través de procesos competitivos. Es decir, aquellos que no ejecute el transportador en primera instancia.

En este año se recibieron los comentarios a la propuesta y se obtuvo el concepto previo de abogacía de la competencia por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, como se establece en el Artículo 7 de la Ley 1340 de 2009. Se espera adoptar la versión definitiva de esta regulación en el tercer trimestre de 2017.

Teniendo en cuenta los comentarios recibidos en el proceso de consulta de la regulación para ejecutar proyectos del plan de abastecimiento de gas natural, así como la expedición de la resolución del Ministerio de Minas y Energía 40006 de 2017, en la cual se adopta el plan transitorio de abastecimiento de gas natural, e incluye dentro de los proyectos la planta de regasificación para atender la demanda de gas, la CREG identificó la necesidad de establecer las medidas que complementarían lo previsto para estos proyectos. En marzo de 2017 se publicó para comentarios la propuesta regulatoria y en mayo se realizaron dos talleres, uno en Bogotá y otro en Cali, en los cuales se socializó la propuesta con los agentes y terceros interesados.

2.3.2 Desbalances y compensaciones

Los desequilibrios entre la entrada y salida de gas en el sistema de transporte, conocidos como desbalances y variaciones de salida, alteran la cadena de transporte y, por tanto, pueden conducir a situaciones significativas de riesgo. Por esto la CREG adoptó una regulación que incentiva a los remitentes del Sistema Nacional de Transporte de Gas (SNT) a corregir y controlar sus flujos de gas, a la vez que establece roles adicionales para los transportadores.

Esta regulación se puso en marcha en el segundo semestre de 2015 y en 2016 se observó la necesidad de hacer ajustes, por lo que la Comisión sometió a consulta una propuesta. También se sometió a consulta una propuesta de protocolo de estabilidad operativa que facilita la gestión de los agentes para evitar incurrir en variaciones que pongan en riesgo el sistema de transporte de gas. Este protocolo también facilita la gestión de los agentes para el manejo de desbalances y compensaciones.

2.3.3 Definición de conexión

En 2016, la Comisión sometió a consulta una propuesta para redefinir el concepto de conexión y gasoducto de transporte de gas mediante un análisis técnico que involucra las perspectivas de localización, longitud y diámetro, permitiendo dar una clasificación explícita entre gasoductos de transporte y conexiones. Esta propuesta se presentó teniendo en

cuenta que la definición de conexión en el sistema de transporte, consignada en el Reglamento Único de Transporte de gas (RUT), puede confundirse con la definición de gasoducto de transporte. La Comisión está analizando los comentarios y espera adoptar la regulación definitiva en el segundo trimestre de 2017 en congruencia con la nueva metodología de remuneración de la actividad de transporte.



2.4 Distribución y comercialización de gas combustible por redes de tubería

En el proceso de análisis de las solicitudes tarifarias recibidas por los agentes para la aprobación de cargos se encontraron inconsistencias en la información que incidían en el cálculo de los cargos de distribución y que implicaban un traslado de costos ineficientes e innecesarios a los usuarios. Por este motivo se expidió una resolución que revocó parcialmente apartes de la metodología de distribución, definida en la Resolución CREG 202 de 2013, específicamente en los temas relacionados con (i) gastos de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM), (ii) otros activos, (iii) mercados financiados con recursos públicos, y (iv) demanda.

Teniendo en cuenta que la metodología de distribución quedaba sin algunos criterios para la determinación de los cargos, se expidió una nueva propuesta para consulta con el fin de establecer los aspectos relacionados con gastos de AOM, otros activos, demanda y la definición de los cargos en mercados financiados con recursos públicos para la aplicación de la metodología de remuneración de distribución de gas, consignada en la Resolución CREG 202 de 2013.

En el mes de noviembre se recibieron comentarios a la propuesta, así mismo la Comisión programó visitas a una muestra representativa de empresas para conocer la metodología utilizada para la asignación de costos y gastos a las actividades de distribución, comercialización y las demás actividades relacionadas a su operación con el fin de desa-

rollar un instructivo para la correcta captura de la información contable, de tal forma que a futuro las empresas envíen a esta Comisión una información que pueda ser fácilmente comparable y auditable.

Como resultado de estas visitas las empresas adelantaron un proceso de depuración de la información y una asignación de costos y gastos en proporción a su participación o uso a cada actividad.

La comisión se encuentra analizando los comentarios y la información depurada para expedir próximamente la resolución definitiva que complete la metodología la remuneración de la metodología de distribución de gas.

2.4.1 Metodología de comercialización de gas combustible por redes de tubería



En el 2016 se trabajó en la metodología para la remuneración de la actividad de comercialización en los temas relacionados con los gastos de AOM, el margen de comercialización, el riesgo de cartera, la remuneración del costo del ciclo efectivo y la variación en los componentes de precio y transporte de gas por efectos de la tasa representativa del mercado.

En marzo de 2017 se publicó un proyecto de resolución por la cual se establecen los criterios generales para remunerar la actividad de comercialización de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados.

En esta propuesta, teniendo en cuenta la diversidad de tamaños de los mercados de comercialización, se incluye la definición de grupos de mercados según el número de usuarios y se propone, para cada uno de ellos, establecer sus correspondientes márgenes operacionales.

Así mismo se define la manera de establecer el riesgo de cartera corresponde a la probabilidad del incumplimiento en el pago de las obligaciones de los usuarios, sin que estos

vuelvan a utilizar el servicio de gas. Este se considera como aquella parte del riesgo de incumplimiento de las obligaciones que no es gestionable por el comercializador. También se propone incluir el reconocimiento de un porcentaje por el ciclo de efectivo y un reconocimiento por las variaciones de la tasa representativa del mercado que son aplicadas en las componentes del precio del gas (G) y el transporte (T).

Para la componente fija del cargo de comercialización, se indicó que el procedimiento para la determinación de los gastos de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) debía ser consistente con el que se determine para distribución, dado que el análisis de las cuentas contables se ha realizado de forma conjunta para las dos actividades: distribución y comercialización. Hasta mayo de 2017 se recibieron los comentarios y actualmente se hacen los análisis correspondientes.

2.4.2 Aprobación cargos de distribución y comercialización

Los cargos de distribución y comercialización de gas remuneran a las empresas la prestación del servicio en dichas actividades. El cargo que se define establece una señal económica para que los prestadores del servicio tomen sus decisiones de inversión y atención de usuarios en los municipios de interés.

Ahora bien, de acuerdo con el cronograma definido mediante Circular CREG 111 de 2015, y conforme a lo definido en la Resolución CREG 141 de 2015 (la cual modifica la Resolución CREG 202 de 2013), en el periodo del 7 al 30 de octubre de 2015 las empresas que prestan el servicio de gas combustible por redes en mercados relevantes de distribución que cumplieron periodo tarifario, realizaron el proceso de reporte de información correspondiente a las solicitudes de cargos de distribución de gas combustible por redes de tubería para los mercados existentes que hubieren concluido su periodo tarifario, o que no lo hubieren concluido pero que decidieron acogerse a lo establecido en el numeral 6.5 de la Resolución CREG 202 de 2013.

Dado ese cronograma, las empresas distribuidoras de gas combustible presentaron 107 solicitudes tarifarias formales de aprobación de cargos para los diferentes mercados relevantes de distribución, para el siguiente periodo tarifario que consideran mercados existentes y nuevos.

Teniendo en cuenta lo definido en la resolución que revoca apartes de la metodología de distribución, en el año 2016 se procedió a archivar las actuaciones administrativas para los mercados existentes.

No obstante, para los mercados nuevos y en aras de garan-

tizar la prestación del servicio en los municipios y centros poblados que conforman dichos mercados, se establecerán unos cargos de distribución transitorios hasta tanto se expida la metodología que complementa la Resolución CREG 202 de 2013 en sus temas revocados.

De esta manera, durante 2016 se atendieron 27 solicitudes tarifarias para mercados nuevos, de las cuales se expedieron cincuenta y siete (57) resoluciones, incluidos tres (3) recursos de reposición que aprobaron cargos de distribución y comercialización de gas combustible por redes de tubería para 67 municipios y 36 centros poblados, beneficiando a 107.516 usuarios.

En lo corrido de 2017 se han atendido 5 solicitudes tarifarias para mercados nuevos, de las cuales se expedieron 10 resoluciones que aprobaron cargos de distribución y comercialización de gas combustible por redes de tubería para 7 municipios y 4 centros poblados, beneficiando a 2.985 usuarios. Igualmente se resolvieron 6 recursos de reposición.

Actualmente están en trámite veintidós (22) solicitudes tarifarias de aprobación de cargos de distribución y comercialización para mercados nuevos.

2.4.3 Prestación del servicio público domiciliario de gas combustible con biogás

Durante 2016, la Comisión analizó el estado actual del mercado del biogás a nivel mundial y nacional, identificó a los actores interesados en la generación con biogás y concluyó que es necesario avanzar hacia una regulación que permita el desarrollo de este servicio y defina las condiciones del mercado en el territorio nacional, las tarifas, y las condiciones de calidad y seguridad del biogás para garantizar una óptima prestación del servicio.

En este sentido, la CREG surtió todo el proceso del proyecto de consulta que al final llevó a la expedición de la resolución definitiva (Resolución CREG 240 de 2016), que establece las reglas generales para la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible con biogás para industriales, zonas aisladas y zonas interconectadas al SIN.



GLP

(Gas Licuado
de Petróleo)

3. GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP)

3.1 Comercialización mayorista de GLP

3.1.1 Actualización del balance oferta demanda para las fuentes con precio regulado

A efectos de dar cumplimiento a los fines y objetivos perseguidos por la regulación en materia de comercialización mayorista de GLP, y teniendo en cuenta el seguimiento del mercado y el comportamiento de los agentes participantes del mismo, en el primer trimestre de 2016 la Comisión expidió una resolución con medidas regulatorias de carácter general donde se actualiza el balance oferta demanda para las fuentes de GLP con precio regulado.

Las disposiciones contenidas en la mencionada resolución permiten la adecuada estimación que se debe hacer del balance entre oferta y demanda, sujetándose a la señal de precio que se ha dado con respecto al costo de oportunidad de GLP, de acuerdo con la metodología definida para la remuneración de este producto.

Finalmente, la Comisión ajustó el mecanismo de Oferta Pública de Cantidades (OPC) adicional, pasando de una situación en la que se restringe la cantidad de producto adicional que pueda ser ofrecido por fuera de una OPC, a una situación en la que, durante el período de ejecución de los contratos resultantes de la oferta sea posible ofrecer producto mediante el mecanismo de OPC adicional sin restricción a las cantidades. Lo anterior se acompañó de disposiciones que preserven el mecanismo de asignación de producto establecido en la regulación vigente.

3.1.2 Propuesta para el nuevo marco de comercialización mayorista de GLP

A partir de los resultados encontrados con el estudio contratado en el 2015 (Estudios Energéticos Consultores), la CREG elaboró una nueva propuesta de marco de comercialización mayorista que tiene como objetivos fundamentales permitir la contratación a largo plazo, reducir la volatilidad del precio del GLP, incentivar la entrada de nuevos jugadores en el lado de la oferta y diseñar un mecanismo eficiente de formación de precios y asignación de cantidades.

Así mismo, durante el primer trimestre de 2016, la Comisión llevó a cabo una serie de talleres en Bogotá y Medellín con el fin de familiarizar a los diferentes agentes de la cadena de GLP con el mecanismo de subastas simultáneas de reloj ascendente, las cuales hacen parte de los ámbitos de comercialización propuestos para el nuevo marco de comercialización mayorista de GLP.

Como paso siguiente a los estudios desarrollados en 2015, los diferentes talleres realizados y los análisis al interior de la Comisión, durante el cuarto trimestre de 2016 la Comisión publicó un proyecto de resolución que contiene la propuesta para el nuevo reglamento de comercialización mayorista de gas licuado de petróleo. Dicha propuesta considera los siguientes aspectos:

- En el corto plazo, establecer nuevos mecanismos de comercialización, que mejoren la distribución geográfica de la asignación del producto, así como también un sistema de información que garantice la transparencia, obtención, organización, revisión y divulgación de la información relevante del mercado mayorista de GLP.
- En el largo plazo, en relación con la promoción de la competencia, a fin de contar con la entrada de nuevos agentes tanto a nivel de oferta como de demanda, se propone incorporar mecanismos que incluyan la flexibilización de los contratos y la financiación de nuevas infraestructuras para la importación y desarrollo de nueva oferta.

Se espera que el reglamento en su versión definitiva sea aprobado y publicado en el segundo trimestre del año en curso.

3.1.3 Medidas transitorias en relación con el costo de oportunidad del GLP importado

Con el objetivo de viabilizar la importación de GLP y aliviar la situación de abastecimiento, afectada con la salida temporal de uno de los principales productores de GLP del país, la Comisión adoptó una medida transitoria mediante la que se

estableció un costo de oportunidad para el GLP importado y comercializado por Ecopetrol en un punto diferente al de importación.

3.2 Transporte de GLP y combustibles líquidos por ductos

3.2.1 Metodología tarifaria para la remuneración de la actividad de transporte de GLP y combustibles líquidos por ductos

Durante 2016, la CREG trabajó en fortalecer la propuesta regulatoria que dará inicio a un nuevo periodo tarifario aplicable a la actividad de transporte de Gas Licuado de Petróleo (GLP) y combustibles líquidos por ductos.

En este contexto, para desarrollar aspectos específicos de la metodología, la Comisión diseñó formatos de recaudo de información que incorporan la nueva normatividad contable. Adicionalmente, se recaudó información sobre la demanda del sistema de transporte y se avanzó en el diseño de un modelo de costos de inversión en infraestructura. Finalmente, se contrató el entrenamiento en el manejo del software TLNET que permitirá realizar simulaciones del sistema de transporte de poliductos y propanoductos en Colombia.

La CREG está desarrollando la propuesta metodológica, que será publicada para consulta en el segundo trimestre de 2017.

de Industria y Comercio (SIC), donde se recibieron aportes de dicha entidad y del Instituto Nacional de Metrología (INM), respecto a la propuesta para el código de medida de GLP. En este sentido, se enriqueció la propuesta y a su vez se incluyeron las aclaraciones por parte de la CREG en el documento soporte de la resolución definitiva.

Se espera que la versión definitiva del Código de Medida de GLP sea aprobada y publicada en el primer trimestre de 2017.

3.3 Distribución y comercialización minorista de GLP

3.3.1 Parámetros de conducta y la participación de los agentes dentro de las actividades de comercialización mayorista y distribución de GLP

El esquema de marcas en el servicio público domiciliario de GLP se implementó con el fin de formalizar la prestación de este servicio mediante la identificación del distribuidor a través de los cilindros, así como la responsabilidad sobre la calidad y seguridad del combustible.

En este sentido y atendiendo lo dispuesto en la regulación, los distribuidores han realizado inversiones en un nuevo parque de cilindros que cumpliera con las normas de calidad y seguridad propuestas por la regulación y la política sectorial. Sin embargo, y a pesar de que el acervo de cilindros presenta un incremento desde el 2008 hasta la fecha,

se viene presentando dentro del mercado una serie de prácticas irregulares que afectan a distribuidores.

Así mismo, se evidenció por parte de la CREG y de acuerdo con la información reportada al Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la existencia de una situación anómala relacionada con el nivel de coherencia entre las ventas que se realizan a usuarios finales y las inversiones en activos (cilindros y tanques estacionarios) con las que se debería contar para llevar a cabo dichas ventas.

Estas circunstancias vienen afectado



3.2.2 Código de medida de GLP

En el transcurso de 2016, la Comisión realizó un trabajo conjunto con el área de metrología de la Superintendencia

de manera importante el esquema de prestación del servicio público domiciliario de GLP, al mercado de dicho servicio, así como a los agentes que en debida forma dan cumplimiento a la regulación, razón por la cual la CREG identificó

la necesidad de establecer una medida a través de la regulación que busca disminuir y evitar prácticas ilegales e irregulares de envasado de producto.

En este sentido, en 2016 la Comisión estableció los parámetros de conducta y la participación de los agentes dentro de las actividades de comercialización mayorista y distribución de GLP y se determinó la metodología mediante la cual se determina la capacidad de compra de GLP. La definición de la capacidad de compra está asociada al nivel de las inversiones en cilindros y tanques estacionarios por parte de los agentes, de acuerdo con los datos del Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), la cual se considera oficial en los términos de la Ley 689 de 2001. En este sentido, un distribuidor no puede comprar, ni un comercializador puede vender en el mercado mayorista de GLP por encima de su capacidad de compra. Posteriormente, la Comisión definió una medida transitoria con el fin de establecer una gradualidad en la aplicación de la capacidad de compra.

Así mismo, fueron publicadas las capacidades de compra a ser consideradas para el primer periodo de compra, el cual corresponde al primer semestre de 2017 por parte de los comercializadores mayoristas y distribuidores de GLP.

Esta nueva medida tiene como objetivo disminuir la informalidad del sector e incentivar la inversión en tanques estacionarios y cilindros por parte del distribuidor, mediante la incorporación de parámetros de conducta para los comercializadores mayoristas y distribuidores al momento de realizar la compra de producto en el mercado mayorista, aten-

diendo elementos tales como la capacidad de envasado e inversiones que han realizado los operadores.

3.3.2 *Prestación del servicio público domiciliario de GLP en San Andrés, Providencia y Santa Catalina*

Durante el transcurso de 2016, la Comisión adoptó una serie de medidas con la finalidad de garantizar la prestación del servicio público domiciliario de GLP en la isla.

Por una parte, con la Resolución CREG 030 de 2016 se realizó la revocatoria de una resolución que modificaba la regulación anterior con la que se estableció la fórmula tarifaria de transporte a San Andrés. De otra parte, considerando el vacío normativo causado por la revocatoria, se expidió una medida transitoria (Resolución CREG 031 de 2016), con la que se ajustaron los criterios de remuneración de la actividad de transporte de GLP al archipiélago. Dichas medidas fueron implementadas antes de expedirse la metodología tarifaria, la cual se espera esté en consulta en el transcurso de 2017.

Así mismo, durante 2016 la CREG contrató estudios para la evaluación de los costos relacionados con la actividad de transporte marítimo de GLP a la isla, así como el esquema operativo de esta actividad. A la fecha la Comisión se encuentra adelantando un análisis conjunto con otras entidades del sector, incluyendo a la UPME y el Ministerio de Minas y Energía, con el fin de contar con un plan de continuidad de GLP para el archipiélago, así como una herramienta de política respecto a la seguridad en el abastecimiento de GLP.



4. TEMAS TRANSVERSALES A TODOS LOS SECTORES

4.1 **Impactos en la información financiera y contable por la adopción de las normas internacionales de información financiera (NIIF) en las empresas reguladas**

La implementación de las normas internacionales de información financiera (NIIF), tiene efectos en la mayoría de los rubros de los estados financieros. La adopción de las normas NIIF en las empresas reguladas por la CREG requiere de la revisión de sus efectos sobre la aplicación de la regulación vigente con el fin de obtener información que continúe soportando la toma de decisiones regulatorias en pro de los objetivos buscados.

Con el apoyo de varios consultores, durante 2016 al interior de la CREG, además de obtener capacitación específica sobre la aplicación e interpretación de las NIIF plenas y NIIF para pymes, se identificó el efecto de estos cambios sobre la información utilizada para el reconocimiento de los gastos AOM y sobre los indicadores financieros que miden la gestión de las empresas.

4.2 **Análisis de información de gastos AOM**

Se analizaron y homologaron los conceptos de costos y gastos que, a la luz de las NIIF, se deben seguir reconociendo para mantener los criterios de remuneración actualmente contenidos en la regulación vigente basada en normatividad COLGAPP, los que deben contener las nuevas metodologías que se establezcan con base en información NIIF, y su interpretación cuando existan series de datos que combinen periodos con ambos tipos de información.

Se diseñaron los cambios regulatorios que deben realizarse para hacer efectivo su reconocimiento y una forma estandarizada de reporte de esta información por parte de las empresas reguladas, que se ajusta además a una clasificación de los conceptos de gastos previamente concebidos en el modelo de información de costos para regulación (ICR), que se ha venido estructurando desde el 2015. Se incluye el detalle para remplazar el reporte del Plan Único de Cuentas (PUC) que se realizaba al Sistema único de Información (SUI), dada la modificación de la solicitud de información financiera realizada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) mediante Resolución 20161300013475.

Una vez socializados los resultados del estudio y considerando los comentarios que se reciban, la CREG preparará una propuesta regulatoria para consulta sobre los requeri-

mientos de información. Su adopción definitiva está prevista para antes de finalizar 2017.

4.3 **Revisión del modelo de clasificación de riesgo de las empresas reguladas**

Las Resoluciones CREG 072 de 2002 y 034 de 2004 definen los indicadores con los que se evalúa la gestión empresarial de los agentes regulados, así como el modelo de evaluación de riesgo para clasificar las empresas, con el propósito de determinar cuáles de ellas requieren de una inspección y vigilancia especial o detallada por parte de la SSPD.

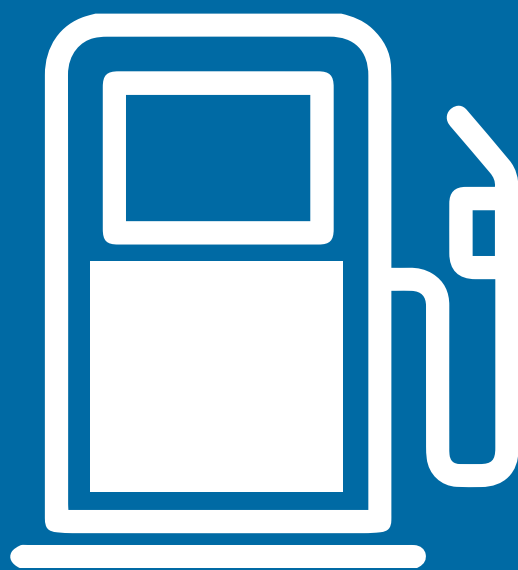
Con base en los efectos que la adopción de las NIIF tiene sobre los indicadores financieros definidos en la regulación, se configuró un nuevo paquete de indicadores y los referentes para su evaluación, de tal forma que el objetivo de evaluación de la sostenibilidad, eficiencia y rentabilidad de los prestadores del servicio se mantenga hacia el futuro. Se revisó y ajustó el modelo de clasificación de riesgo de las empresas prestadoras del servicio para verificar los efectos que presenten los nuevos indicadores.

Una vez socializados los resultados del estudio y considerando los comentarios que se reciban, durante 2017 la CREG someterá a consulta una propuesta regulatoria con las modificaciones a la regulación vigente que se consideren necesarias, para su adopción definitiva antes de finalizar 2017.

4.4 **Operación del Sistema y del Mercado de Energía Eléctrica**

Durante el 2016 se aprobaron los ingresos del prestador de los servicios del Centro Nacional de Despacho (CND), del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y del Liquidador y Administrador de cuentas (LAC) para los años 2017 y 2018. Para esto se consideraron las actividades adicionales requeridas por la regulación expedida en los años 2015 y 2016, así como el plan general de inversiones de los años 2016 y 2017 propuesta por el prestador de estos servicios.

Es importante destacar que durante el actual periodo tarifario se implementó el nuevo centro de control del CND, el cual permite realizar la operación del sistema de una manera más confiable, oportuna y segura. En 2017 se implementará el nuevo Sistema de Administración del Mercado, herramienta que mejorará la gestión del ASIC y del LAC. Estas herramientas permiten al país estar a la vanguardia en temas de operación del sistema y administración del mercado.



Combustibles líquidos

5. COMBUSTIBLES LÍQUIDOS

5.1 Bases para la metodología tarifaria de transporte por ducto



En Colombia, el transporte de combustibles líquidos entre el refinador o importador, y los distribuidores mayoristas, se realiza principalmente a través de la red de poliductos. La actividad de transporte por poliducto se remunera actualmente por medio de una tarifa, cuyo cálculo se definirá en la metodología que establezca la CREG.

Las bases para la elaboración de esa metodología se pusieron a disposición del público en enero de 2016, con el fin de obtener la retroalimentación de los agentes y demás interesados con respecto a los temas considerados por la Comisión.

En este contexto, se recibieron comentarios por parte de los agentes, relacionados con las consideraciones generales de carácter técnico y económico de las alternativas de remuneración.

Para desarrollar aspectos específicos de la metodología se diseñaron formatos de recaudo de información que incorporan la nueva normatividad contable. Adicionalmente, se recaudó información sobre la demanda del sistema de transporte y se avanzó en el diseño de un modelo de costos de inversión en infraestructura. Finalmente, se contrató el entrenamiento en el manejo del software TLNET que permitirá realizar análisis de optimización de baches en el sistema de transporte.

La CREG, con base en los comentarios recibidos y los insumos que ha recaudado se encuentra desarrollando la propuesta metodológica, que será publicada para consulta.

5.2 Reglamento único de transporte de combustibles líquidos y gas licuado del petróleo (GLP) por ducto

Con el "Reglamento único de transporte de combustibles líquidos y gas licuado del petróleo (GLP) por ducto" se busca establecer los procedimientos operativos que deben cumplir quienes utilicen el sistema de transporte por ductos.

El reglamento pretende organizar la operación del sistema de transporte por ducto y dar transparencia sobre las obligaciones y derechos de los participantes, disminuyendo los riesgos operativos asociados a la actividad y que impactan el sector.

Una vez cumplido el término de la consulta, se analizaron los comentarios recibidos y se determinó la necesidad de elaborar una nueva propuesta de reglamento de transporte. Esta propuesta, está siendo presentada al Comité de Expertos para su aprobación y posterior trámite.

5.3 Estudio de costos de la implementación del programa de aseguramiento y control de la calidad

El aseguramiento y control de la calidad (QA/QC por sus iniciales en inglés), es un programa que busca garantizar el cumplimiento de especificaciones técnicas a lo largo de la cadena de combustibles líquidos. Los costos en los que incurre la cadena para la implementación del programa son objeto de estudio por parte de la Comisión.

Del estudio previo se obtuvo información actualizada de costos y variables para la implementación del programa, así como distintos escenarios de aplicación en relación con el nivel de aseguramiento de la calidad.

Los resultados del estudio se socializaron con los agentes de la cadena y con el Ministerio de Minas y Energía. El estudio será utilizado como insumo por parte de la CREG para el cálculo de la remuneración de los costos asociados al programa, una vez el Ministerio adopte el programa.

5.4 Propuesta metodológica de los parámetros de referencia para el ingreso al productor de biodiesel y etanol

Los biocombustibles son combustibles de origen vegetal o animal utilizados para la mezcla con combustibles fósiles.

En Colombia, los más utilizados son el etanol de la caña de azúcar y el biodiesel de aceite de palma. A los productores de biocombustibles se les reconoce un ingreso por galón vendido.

En el cuarto trimestre de 2016 la CREG puso a consulta la metodología y parámetros de referencia del ingreso al productor de biocombustibles, cuyo documento soporte presenta los aspectos técnicos considerados por la Comisión para la elaboración de la propuesta. La propuesta se socializó por medio de un taller con los agentes y el público interesado.

Esta metodología será un insumo técnico que servirá como elemento de juicio para el Ministerio de Minas y Energía cuando fije el ingreso a los productores de biocombustibles.

Durante el primer semestre de 2017 se publicará la resolución definitiva de esta metodología de referencia.

5.5 Código de Medida de combustibles líquidos

Con el Código de Medida de combustibles líquidos, se busca disminuir los costos de transacción, garantizar el cumplimiento de los requerimientos de precisión, calibración y medición, y generar mecanismos de acceso a la información que garanticen transparencia a lo largo de la cadena.

La CREG publicó un documento que describió la situación actual de medición en la cadena de combustibles líquidos a partir de la información suministrada por los agentes.

Sobre este documento se recibieron comentarios que fueron analizados e incorporados en un análisis realizado por la Comisión para la elaboración y publicación de la propuesta de Código de Medida, en el mes de marzo de 2017.

5.6 Estudio diagnóstico regulatorio del sector

El marco legal y conceptual empleado por la Comisión para la regulación de combustibles líquidos está planteado en el diagnóstico regulatorio del sector.

El estudio consiste en un acercamiento al nuevo sector regulado por parte de la CREG, que incluye la identificación de temas de análisis y de relaciones entre estos temas, y plantea una serie de productos a mediano y largo plazo. El documento presenta de forma consolidada el marco legal, el marco conceptual y un plan de trabajo inicial planteado por la Comisión.

Para la CREG, la retroalimentación que se reciba por parte del público tendrá un impacto directo sobre el diseño del plan de trabajo del sector y cómo se lleve a cabo ese plan. Por su parte, los agentes del sector y demás interesados

podrán conocer de antemano las características de la labor que desarrolla la Comisión.

De esta manera se busca establecer una comunicación clara con los agentes del sector y una permanente retroalimentación con el público. Los comentarios recibidos sobre el documento deberán ser analizados y a partir de la consulta se generará una planeación de los productos de regulación.

5.7 Metodología tarifaria de transporte terrestre de combustibles líquidos



El transporte terrestre de gasolina motor corriente, diésel y sus respectivas mezclas con biocombustibles desde la planta de abastecimiento mayorista hasta las estaciones de servicio automotriz y fluvial se encuentra dentro de la estructura tarifaria. La Comisión construyó las bases metodológicas para la remuneración de esta actividad. Estas bases fueron publicadas en el mes de febrero de 2017.

5.8 Bases para la metodología de remuneración de la actividad de almacenamiento

La actividad de almacenamiento en la cadena de combustibles líquidos está ligada con la operación del transportador por poliducto, de los importadores, del refinador y de los distribuidores mayoristas. A partir del análisis realizado por la CREG, se determinó la necesidad de estudiar la remuneración de la actividad de almacenamiento, que en la actualidad se encuentra libre.

La regulación que emita la Comisión sobre la remuneración del almacenamiento dará señales al mercado sobre las posibles necesidades de infraestructura para el almacenamiento operativo, comercial y estratégico.

Durante 2015 se realizó un taller por medio del cual se recogió información de los agentes del sector para el avance de la regulación del almacenamiento y se hicieron solicitudes de información sobre capacidad de los tanques.

En 2016 se hizo un estudio para el desarrollo de una metodología de definición de mercados relevantes de la distribución mayorista y la distribución minorista. Los mercados relevantes de la distribución mayorista servirán como insumo para el análisis de la actividad de almacenamiento.

En 2017 se está trabajando en el documento de análisis de impacto normativo para plantear la problemática identificada por la CREG con el propósito de recibir la retroalimentación de los actores interesados.

5.9 Bases para la metodología de remuneración de los márgenes de distribución mayorista y minorista de gasolina motor corriente y diésel

Las actividades de distribución mayorista y minorista se remuneran dentro de la estructura tarifaria a partir de unos márgenes que ha venido estableciendo el Ministerio de Minas y Energía. De acuerdo con las competencias asignadas a la CREG para el sector de combustibles líquidos, la Comisión viene trabajando en la elaboración de las bases metodológicas para la remuneración de los márgenes.

En 2016, la Comisión publicó las bases a partir de las cuales está desarrollando la metodología de remuneración de las dos actividades. Además, se contrató el estudio que permite obtener metodologías para definir mercados relevantes en la distribución mayorista y minorista. Este estudio sirve como insumo para el análisis de las alternativas de regulación de los márgenes. La resolución de consulta con las propuestas metodológicas será presentada al público durante el segundo semestre de 2017.

5.10 Propuesta de formalización de relaciones comerciales en la cadena de distribución de combustibles líquidos

Las relaciones comerciales entre los agentes de la cadena de distribución se encuentran formalizadas en algunas de las etapas por medio de contratos, mientras que en otras etapas operan a partir de prácticas comerciales.

La Comisión recaudó información para el análisis de estas relaciones y ha llevado a cabo rondas de trabajo con agentes. Lo anterior se suma a la contratación de un estudio

legal que permita a la CREG contar con los elementos de juicio sobre las estructuras de las relaciones comerciales a lo largo de la cadena. El estudio denominado –Análisis de las relaciones comerciales a lo largo de la cadena de combustibles líquidos- fue publicado en la página de la CREG a través de la Circular 021 de 2017.

El análisis interno de la información y los resultados del estudio tendrán como producto una propuesta de formalización en las diferentes etapas de la cadena, con miras a una posible estandarización en función de las necesidades del mercado.



5.11 Bases para la metodología de remuneración del transporte marítimo y fluvial

El transporte marítimo y fluvial de combustibles líquidos se analiza con el propósito de determinar la necesidad de regulación de las tarifas y de las rutas. En este contexto, se contrató un estudio por parte de la CREG que permitió obtener información acerca de las características físicas y operativas de la actividad de transporte marítimo y fluvial.

Este estudio es un insumo para el desarrollo de la propuesta metodológica que remunerare la actividad. Las bases de esta metodología serán publicadas en el tercer trimestre de 2017.

**GESTIÓN SOCIAL |
Y JURÍDICA |**

6. GESTIÓN SOCIAL Y JURÍDICA

6.1 Comunicaciones y Participación Ciudadana

En el marco de la Política de Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano, implementada por el Gobierno Nacional, la Comisión de Regulación de Energía y Gas puso a disposición de los ciudadanos el documento de "Estrategia de Rendición de Cuentas", el cual fue elaborado siguiendo las recomendaciones establecidas en el "Manual Único de Rendición de Cuentas", del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), así como lo establecido en las leyes 1712 de 2014 (Transparencia y acceso a la información) y 1757 de 2015 (Participación Ciudadana).

Al respecto, la CREG fijó como uno de sus objetivos facilitar el ejercicio de control social sobre la gestión de la entidad, proporcionando a la ciudadanía una oferta de información oportuna y clara, y estableciendo espacios institucionales para la explicación de las decisiones, acciones y resultados de la entidad.

Entre las acciones realizadas para ampliar y mejorar los canales de participación ciudadana están las audiencias públicas temáticas con transmisión en directo por televisión e internet, las audiencias públicas de rendición de cuentas, los talleres de capacitación e información de los diferentes aspectos regulatorios, las cartillas didácticas y la participación en ferias de servicio al ciudadano.

6.1.1 Audiencias públicas temáticas

Este mecanismo permitió que más ciudadanos se involucraran en el proceso normativo, además de conocer de primera mano las propuestas de la CREG para establecer las fórmulas tarifarias de prestación de los servicios públicos que regula.

En el 2016 se realizaron 7 jornadas de audiencias públicas en el país mediante las cuales se presentaron propuestas regulatorias en el sector energía eléctrica y gas natural.

- Audiencia Pública para presentar la propuesta para complementar la metodología de remuneración de distribución de gas por redes de tubería.

Ciudad	Fecha
Bogotá	6 de septiembre de 2016
Cali	9 de septiembre de 2016

- Audiencia Pública para presentar la propuesta para modificar el costo unitario de energía eléctrica.

Ciudad	Fecha
Medellín (Transmisión en directo por Telemedellín y la página web de la Comisión)	23 de septiembre de 2016
Bogotá, Santa Marta, Bucaramanga, Villavicencio, Pereira y Pasto (Audiencia realizada de manera simultánea en varias ciudades a través de tele charlas)	27 de septiembre de 2016
Cali (Transmisión en directo a través de Tele Pacífico y la página Web de la Comisión)	30 de septiembre de 2016

- Audiencia Pública para presentar la propuesta de remuneración del transporte de gas natural.

Ciudad	Fecha
Barranquilla (Transmisión en directo por la página web de la CREG)	23 de noviembre de 2016
Bogotá (Transmisión en directo por la página web de la CREG)	30 de noviembre de 2016

*En el primer trimestre de 2017 no se llevaron a cabo audiencias públicas temáticas.

6.1.2. Audiencias públicas de rendición de cuentas

En el marco de las actividades de la CREG encaminadas a rendir cuentas a la ciudadanía, además de las audiencias públicas temáticas y los talleres informativos, en 2016 se llevaron a cabo tres jornadas de rendición de cuentas en las ciudades de Valledupar, Bogotá y Cali.



Ciudad	Fecha	Observación
Valledupar	14 de julio	Rendición de cuentas a vocales de control en el desarrollo del VI Congreso de Confevolcotics. El evento fue transmitido a través del canal regional Tele Caribe y de la página web de la CREG (www.creg.gov.co)
Bogotá	29 de noviembre	Rendición de cuentas a la ciudadanía. El evento fue transmitido a través del canal con cobertura nacional RTVC y de la página web de la CREG (www.creg.gov.co).
Cali	12 de diciembre	Rendición de cuentas del sector de minas y energía. El evento fue transmitido a través del canal regional Tele Caribe y de las páginas web del Ministerio de Minas y las entidades adscritas (CREG, ANH, ANM, Servicio geológico, IPSE, UPME).

Los ciudadanos participaron en estas audiencias vía telefónica, de manera presencial (de viva voz y formatos de preguntas), vía correo electrónico y chat.

*En el primer trimestre de 2017 no se llevaron a cabo audiencias públicas temáticas.

6.1.3 Talleres temáticos

La Comisión lleva a cabo de manera constante talleres para que la industria, los agentes y ciudadanos interesados puedan conocer y opinar sobre las propuestas de regulación antes de que éstas queden en firme.



6.1.3.1 Talleres 2016

Durante el 2016 la CREG llevó a cabo 22 talleres relacionados con la regulación de los servicios públicos de energía eléctrica, gas natural, GLP y combustibles líquidos.

Tema	Fecha
Taller para presentar la resolución CREG 239 de 2015 (participación de las plantas no despachadas centralmente en el cargo por confiabilidad)	14 de enero de 2016
Parámetros de GLP	10 de febrero de 2016
Parámetros de GLP	12 de febrero de 2016
Taller subasta de reloj	23 de febrero de 2016
Taller subasta de reloj	2 de marzo de 2016
Taller práctico sobre las tarifas diferenciales para incentivar de ahorro de energía	10 de marzo de 2016
Taller participación de demanda y autogeneración en el MEM	10 de marzo de 2016
Taller lineamientos metodología transporte de gas	18 de marzo de 2016
Metodología de distribución de energía	5 de abril de 2016
Taller subasta de reloj GLP (taller realizado en doble jornada con diferentes asistentes)	6 de abril de 2016
Presentación código de medida de GLP	13 de mayo de 2016
Taller parámetros de conducta y participación de GLP	20 de junio de 2016
Taller de socialización de la propuesta de subastas de compra de energía media	22 de junio de 2016
Taller resolución mercado mayorista de gas (Taller realizado en doble jornada con diferentes asistentes)	12 de agosto de 2016
Taller resolución mercado mayorista de gas	16 de agosto de 2016
Capacitación a través de la teleconferencia "derechos de los usuarios. El evento se siguió en directo en 5 ciudades del país (Pereira, Medellín, Buenaventura, Bucaramanga, Bogotá).	22 de agosto de 2016
Panel del Mercado de Energía Eléctrica: "En la evolución del esquema regulatorio en Colombia"	5, 6 y 7 de octubre de 2016
Taller ingreso al productor de biocombustibles	19 de octubre de 2016

Taller determinación de costos eficientes de transporte marítimo y fluvial de combustibles	14 de diciembre de 2016
Capacitación a través de la teleconferencia "derechos de los usuarios. El evento se siguió en directo en 12 ciudades del país (Armenia, Neiva, Ipiales, Tuluá, Bogotá, Santa Marta, Popayán, Buenaventura, Cali, Villavicencio, Valledupar, Tunja).	14 de diciembre de 2016

6.1.3.2 Talleres 2017

De enero a mayo de 2017 la CREG llevó a cabo siete (7) talleres relacionados con la regulación de los servicios públicos de energía eléctrica, gas natural, GLP y combustibles líquidos.

Tema	Fecha
Informe presentación información financiera y contable	27 de enero de 2017
Taller fuentes de generación no convencionales	1 de febrero de 2017
Socialización reglamento de comercialización mayorista GLP	27 de febrero de 2017
Socialización reglamento de comercialización mayorista GLP	28 de febrero de 2017
Taller fuentes de generación no convencionales	9 de marzo de 2017
Taller de socialización de infraestructura de regasificación en el Pacífico colombiano (Bogotá).	16 de mayo de 2017
Taller de socialización de infraestructura de regasificación en el Pacífico colombiano (Cali).	17 de mayo de 2017

Con el fin de capacitar de manera simultánea al mayor número de usuarios posibles en temas relacionados con la regulación de los servicios de energía eléctrica, gas natural, gas licuado de petróleo y combustibles líquidos, la Comisión realizó en 2016 tres talleres través de tele charlas, donde los usuarios desde diferentes puntos del país siguieron de manera remota las presentaciones y enviaron a través de un foro virtual sus preguntas para ser contestadas en vivo.

- Cartilla explicativa de la propuesta de la nueva metodología de transporte de gas natural.
- Informe de gestión CREG 2015-2016.

6.1.5. Ferias Nacionales del Servicio al Ciudadano

En 2016, la CREG participó en la Ferias Nacionales de Servi-

6.1.4. Publicaciones

La CREG elaboró y divulgó cartillas informativas para facilitar la comprensión de las propuestas regulatorias, de manera que los interesados tengan argumentos con los cuales puedan realizar comentarios y sugerencias, para así analizarlos en la elaboración de la regulación definitiva. En 2016 se elaboraron y difundieron las siguientes cartillas:

- Folleto - Cómo se determina el valor de la factura del servicio de energía eléctrica.
- Cartilla explicativa del esquema de tarifas diferenciales.
- Cartilla explicativa de la propuesta para modificar el costo unitario de energía eléctrica.
- Cartilla explicativa de la propuesta para complementar la metodología de remuneración de distribución de gas por redes de tubería.



cio al Ciudadano que se llevaron a cabo en Quibdó (Chocó), Villa del Rosario (Norte de Santander), Florencia (Caquetá), Puerto Asís (Putumayo) y Santander de Quilichao (Cauca). Dando continuidad a esta actividad, en lo corrido de 2017 la Comisión ha participado en las ferias de Servicio al Ciudadano de El Carmen de Bolívar (Bolívar), Ipiales (Nariño) y La Dorada (Caldas).

Estas ferias son organizadas por el Departamento Nacional de Planeación y tienen como propósito acercar las entidades públicas a los ciudadanos y brindarles la oportunidad de resolver sus inquietudes con respecto a diferentes servicios que ofrecen.



6.2 Peticiones, quejas, reclamos y sugerencias

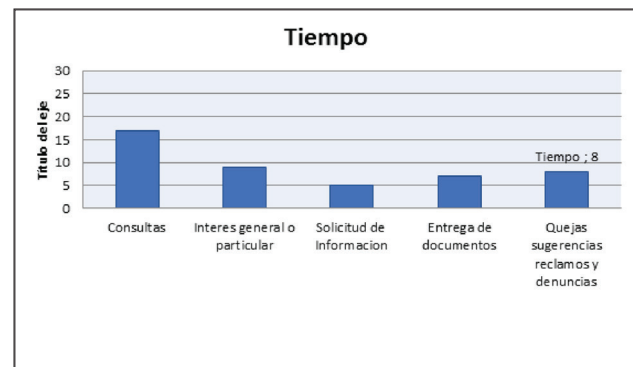
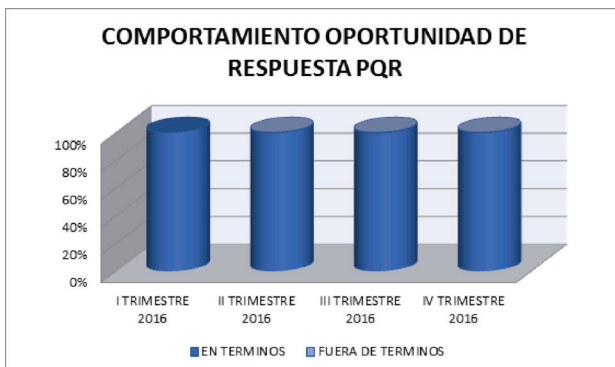
6.2.1 PQRS recibidas y atendidas en 2016

Durante 2016, la CREG recibió y atendió 3.107 peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), clasificadas así:

PQRS	NÚMERO
Consultas	907
Interés general y particular	1.679
Quejas y reclamos	300
Solicitudes de información	182
Entrega de documentos	20
Conceptos de legalidad	19
Total	3.107

En 2016 se presentó un aumento súbito de las peticiones, quejas y reclamos, como consecuencia de la aplicación de las tarifas diferenciales para estimular el ahorro de energía eléctrica durante el fenómeno de El Niño, sin embargo, el resultado de la gestión es satisfactorio dado que se alcanzó a responder oportunamente el 99,9 por ciento de las peticiones, y el promedio de respuesta estuvo alrededor del 60% del plazo máximo legal.

En el siguiente gráfico se muestra el comportamiento de oportunidad en la respuesta y el tiempo promedio de respuesta:



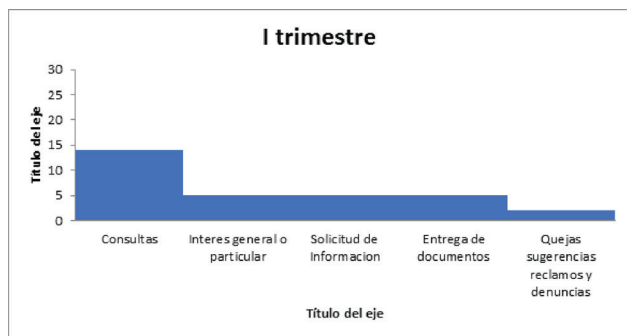
Del total de quejas y reclamos radicados en la Comisión en 2016, el 43% se trasladó a otras entidades al no ser competencia de la CREG y el 57% a pesar de no contener alguna queja o reclamo se contestó y brindó orientación al ciudadano.

6.2.2. PQRS al primer trimestre de 2017

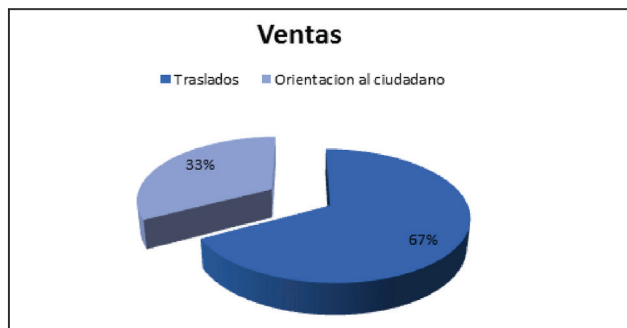
En el primer trimestre del año 2017 la CREG recibió y atendió 586 peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), clasificadas así:

PQRS	NÚMERO
Consultas	141
Interés general y particular	329
Quejas y reclamos	61
Solicitudes de información	45
Entrega de documentos	5
Conceptos de legalidad	5
Total	586

La oportunidad en respuesta durante el primer trimestre de 2017 fue óptima, teniendo en cuenta que el 100% de las peticiones se respondieron dentro del término legal. Del mismo modo el tiempo promedio de respuesta de cada solicitud disminuyó con respecto a 2016.



Las quejas que llegaron a la entidad fueron trasladadas al no ser competencia de su competencia, del mismo modo se brindó orientación al ciudadano respecto al procedimiento a seguir.



6.3 Procesos judiciales

6.3.1 Procesos judiciales 2016

A 30 de diciembre de 2016 cursaban 263 procesos judiciales en contra de la Comisión, distribuidos por tipo de acción, así:

MEDIOS DE CONTROL	CANTIDAD
Nulidad	15
Nulidad y restablecimiento del derecho	223
Reparación directa	9
Controversias contractuales	2
Protección intereses colectivos	11
Reparación de perjuicios causados a un grupo	3
Total	263

6.3.2. Procesos judiciales 2017

Del 01 de enero de 2017 al 30 de marzo de 2017 cursaban en total 268 procesos judiciales en contra de la Comisión, distribuidos por tipo de acción así;

MEDIOS DE CONTROL	CANTIDAD
Nulidad	16
Nulidad y restablecimiento del derecho	225
Reparación directa	9
Controversias contractuales	2
Protección intereses colectivos	12
Reparación de perjuicios causados a un grupo	4
Total	268

<p>Los principales avances en materia judicial a lo largo del 2016 son los siguientes:</p>	<p>Los principales avances en materia judicial desde el mes de enero de 2017 hasta el 30 marzo de 2017, son los siguientes:</p>
<p>Fallos favorables:</p> <p>Tres en ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, proferidos en segunda instancia por el Consejo de Estado.</p> <p>Uno en acción de reparación directa, proferido en segunda instancia por el Consejo de Estado.</p> <p>Uno en acción de grupo proferido por el Juzgado 45 Administrativo del Circuito de Bogotá y confirmado en segunda instancia por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.</p> <p>Dos acciones populares, la primera fue del conocimiento del Tribunal Administrativo de Casanare y terminó con pacto de cumplimiento entre otras partes del proceso y la segunda la falló en segunda instancia el Tribunal Administrativo del Cesar.</p> <p>Fallos desfavorables</p> <p>En el año 2016 no hubo fallos judiciales desfavorables a la CREG.</p> <p>Procesos suspendidos</p> <p>176 procesos de nulidad y restablecimiento del derecho en los cuales se decretó la suspensión temporal hasta diciembre de 2017, hasta tanto se decida la acción de nulidad simple instaurada en contra de las resoluciones CREG 077 y 111 de 2000, hecho que representa un ahorro significativo en honorarios de abogado, vigilancia judicial y viáticos de los funcionarios.</p>	<p>Fallos favorables:</p> <p>Dos acciones de grupo, uno proferido a favor de la CREG en primera instancia y confirmada en segunda por el Tribunal Administrativo del Tolima; el segundo proferido en primera instancia por el Tribunal Administrativo del Atlántico.</p> <p>Terminación proceso anormal:</p> <p>Una acción ordinaria cuya terminación se dio por desistimiento tácito, decretado por el Juzgado Octavo Civil Circuito Cartagena.</p> <p>Fallos desfavorables</p> <p>Una acción de cumplimiento, fallada en segunda instancia por el Consejo de Estado, mediante el cual se ordenó a las autoridades administrativas, dicten Decretos reglamentarios que desarrollan la aplicación práctica la Ley 1715 de 2014 en el tema concreto de energía limpia no contaminante en la autogeneración de pequeña escala de energía renovables solar, generación fotovoltaica y eólica.</p> <p>Procesos suspendidos</p> <p>179 procesos de nulidad y restablecimiento del derecho en los cuales se decretó la suspensión temporal hasta diciembre de 2017, hasta tanto se decida la acción de nulidad simple instaurada en contra de las resoluciones CREG 077 y 111 de 2000, hecho que representa un ahorro significativo en honorarios de abogado, vigilancia judicial y viáticos de los funcionarios.</p>

6.4 Sistema de Gestión de Calidad

La CREG trabaja en el mejoramiento continuo y en el desarrollo de las actividades planificadas, esto se evidencia en las evaluaciones de cumplimiento realizadas al sistema, de tal manera que la entidad mantiene la certificación otorgada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, ICONTEC.

Al respecto, se resalta la gestión de la entidad en los siguientes aspectos:

- La investigación, diseño y realización de la regulación, que permite establecer esta actividad basada en comportamientos históricos y aspectos técnicos.

- La planificación de los comités de dirección para realizar el seguimiento a los proyectos definidos en el direccionamiento estratégico. Esto permite tomar acciones y decisiones frente a la evolución de los mismos.

- La disposición de la entidad para solucionar los diferentes conflictos o arbitramentos que se pueden presentar o los que se registran.

- La oportunidad en los procesos de PQRS.

- Los espacios de participación ciudadana que pone a disposición de los usuarios para fortalecer la gestión de la entidad.

- La CREG no presentó quejas ni reclamos frente al servicio prestado.

El compromiso y la gestión de los funcionarios con el sistema permitieron generar estrategias internas para satisfacer las necesidades del cliente y entregar un producto de calidad.

La CREG se encuentra en ejecución del plan de actualización de la nueva norma ISO 9001:2015 en cuanto a:

- Contexto de la organización.
- Clientes y partes interesadas.
- Riesgos y oportunidades.
- Ciclo de planeación del SGC .
- Objetivos y política de calidad.
- Revisión por la dirección.
- Información documentada.
- Auditoria interna, entre otros.

La ejecución de estas actividades permitió evidenciar aspectos que fortalecen la eficacia, efectividad, oportunidad y satisfacción de los clientes en cuanto a la gestión de la CREG.



6.5 Control Interno

El proceso de Gestión de Control y Evaluación llevó a cabo las funciones enmarcadas en los roles asignados a Control Interno atendiendo la Ley 87 de 1993, Decreto 943 de 2014, Decreto 648 de 2017, y demás normas relacionadas.

Se desarrollaron las siguientes actividades, las cuales fueron presentadas y aprobadas dentro del Plan Anual de Au-

ditorías Internas por parte del comité de coordinación de control interno, así:

6.5.1 Valoración de riesgos

Se efectuó seguimiento a los mapas de riesgos de corrupción con corte al 31 de diciembre/16 y al 30 de abril de 2017. Los informes se encuentran publicados en la sección transparencia y acceso a la información de la página web de la Comisión (www.creg.gov.co), y pueden ser consultados a través del enlace: <http://www.creg.gov.co/index.php/es/creg/nuestra-labor/planes-politicas/seguimientos/categor%C3%ADa/496-seguimientos-mapa-de-riesgos-corrupcion>.

En el seguimiento a los mapas de riesgo se revisaron elementos como: la clasificación, el seguimiento a la efectividad de los controles y las acciones, y el cumplimiento de los riesgos con la política.

6.5.2 Acompañamiento y asesoría

Las actividades adelantadas en este rol fueron:

- Acompañamiento al comité de compras. Se elevó consulta frente al tema del SECOP II y se realizó seguimiento a los compromisos adquiridos.
- Acompañamiento al comité de Calidad.
- Acompañamiento al Comité de Desarrollo Administrativo.

6.5.3 Evaluación y seguimiento

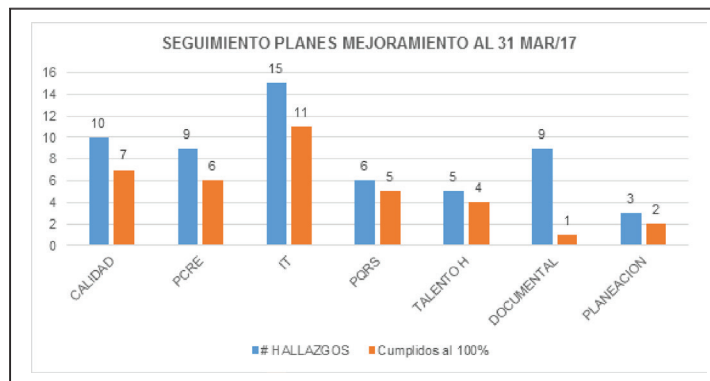
Se realizaron las siguientes actividades:

- Arqueos mensuales a las cajas menores financiadas con recursos 10 y 16.
- Informe al seguimiento del SIGEP con corte al 31 de marzo de 2017.
- Informe a la Administración de la Entidad sobre la Gestión de Quejas, Sugerencias, Reclamos y Denuncias (Estatuto Anticorrupción), con corte al 31 de diciembre de 2016.
- Durante 2016 se realizó auditoria a los proceso de calidad, proyección corporativa y relaciones con el entorno, informática y tecnología, atención peticiones y consultas, talento humano, gestión documental y planeación.
- En el primer trimestre de 2017 se realizó auditoría al proceso de gestión de bienes y servicios y está en proyecto de desarrollo la auditoría a financiera y a Talento Humano (junio/17).

- Seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos con corte al 31 de marzo de 2017, producto de las auditorías internas a los procesos realizadas en la vigencia 2016.
- Realización de informes de austeridad del gasto con corte al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de marzo de 2017.
- Seguimiento a la gestión contractual dentro del Sistema de Información de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes –SIRECI y los contratos publicados en la página web de la Comisión y los publicados en el SECOP.
- Evaluación Institucional por dependencias.
- Informe al seguimiento a la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, al 31 de marzo de 2017.
- Seguimiento a la implementación de Trámites y OPAS al 31 de marzo de 2017.

- Seguimiento al FURAG
- Seguimiento GEL
- Seguimiento resultados evaluación MECI 2016
- Seguimiento al cumplimiento a la Ley 1712/14 de Transparencia y Acceso a la Información con corte al 31 de marzo de 2017.
- Seguimiento a la política Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, con corte al 30 de abril de 2017.

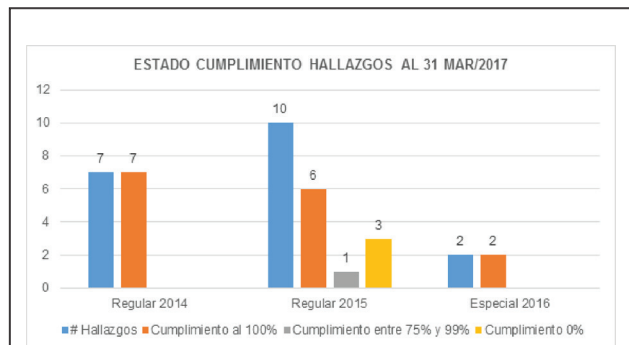
Producto del seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos, resultado de las auditorías internas a los procesos de: planeación estratégica, proyección corporativa y relaciones con el entorno, atención de peticiones y consultas, gestión documental, gestión de mejoramiento e Informática y Tecnología, se obtuvo el siguiente cumplimiento con corte al 31 de marzo de 2017:



El plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, está conformado por el resultado de las siguientes auditorías con un cumplimiento de metas así:

Auditoría/vigencia	Fecha suscripción Plan Mejoramiento	Número de Hallazgos	Porcentaje de Cumplimiento 100% al 31/03/2017
Regular vigencia 2014	Diciembre de 2015	7	100%
Regular vigencia 2015*	Julio de 2016*	10	60%
Especial vigencia 2016	Octubre de 2016	2	100%

*Es de anotar, que las metas pendientes de cumplimiento están dentro de las fechas establecidas para su ejecución en la vigencia 2017.



6.5.4 Fomento cultura de autocontrol

Con el apoyo de proyección corporativa y relaciones con el entorno, se formuló y desarrolló una campaña de autocontrol denominada "Tú eres el control", buscando sensibilizar a los funcionarios de la entidad de la importancia del autocontrol para el cumplimiento de los objetivos Institucionales.

Adicionalmente, control interno en los diferentes seguimientos realizados informa y fomenta en los funcionarios la importancia del autocontrol en el desarrollo de las actividades, lo que se verá reflejado en los informes o productos de calidad.

6.5.5 Relación con entes externos

Se solicitó y consolidó la información de las diferentes áreas para la elaboraron y presentación

dentro de los términos establecidos de los informes a los diferentes entes de control, como:

- Presentación informe pormenorizado del Sistema de Control Interno ,SCI, (Cuatrimestral) Ley 1474 de 2011 publicado en la página web <http://www.creg.gov.co/index.php/es/creg/nuestra-labor/planes-politicas/seguimientos/category/361-informe-pormenorizado-de-control-interno>.
- Consolidación Informe Rendición de Cuentas Fiscal -Contraloría General de la República – SIRECI, Vigencia 2016.
- Informe Seguimiento al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, a través del SIRECI con corte al 31 dic/16.
- Informe Evaluación del Sistema de Control Interno Contable - Anual (Contaduría General de la Nación) – CHIP al 31 de diciembre de 2016.
- Informe Ejecutivo Anual, sobre el avance del Modelo Estándar de Control Interno (Departamento Administrativo de la Función Pública) vigencia 2016.
- Informe sobre cumplimiento de normas en materia de derechos de autor sobre software - Anual (Unidad Administrativa Especial de Derechos de Autor) vigencia 2016.
- Informe Comisión legal de cuentas Cámara de Representantes
- Informe Seguimiento procesos judiciales a través del Sistema de Información eKOGUI, al 31 diciembre de 2016.

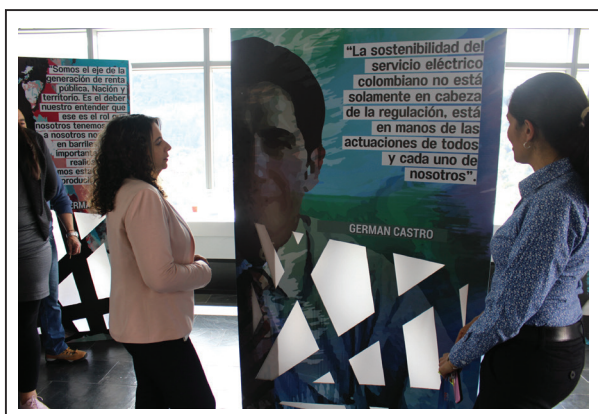
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ||

7. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

7.1 Gestión Humana

7.1.1 Actividades 2016

Durante el año 2016 se desarrollaron actividades orientadas a propiciar un clima laboral adecuado, a fortalecer el desarrollo de las capacidades y competencias de los funcionarios y a reforzar un aprendizaje de mejoramiento continuo en la gestión de resultado de la CREG, a través de los siguientes aspectos:



7.1.1.1 Plan de capacitación



Se trabajaron las competencias desde las tres dimensiones del aprendizaje: ser, saber y saber hacer. La primera dimensión se desarrolló a través de talleres experienciales afianzando las competencias de orientación a resultados, comunicación y valoración de la diferencia, actitud de servicio, relaciones interpersonales y planes individuales.

Para la segunda y tercera dimensión se realizaron actividades de capacitación en temas como: análisis productivo de Excel avanzado, oralidad y presentaciones efectivas, Normas NIIF, actualización en derecho administrativo, contratación régimen especial, seguridad de la información, armonización de la ISO 9001: 2008 con la actualización ISO: 2015, gestión de riesgos y planes de mejora.

Se desarrolló un ejercicio de planeación estratégica en varias sesiones que contó con la participación de 42 funcionarios, obteniendo como resultado un documento con la propuesta de acciones de mejoramiento.

En relación con los temas misionales se destaca la participación de los funcionarios en el Congreso Nacional e Internacional de Servicios Públicos y TIC – Andesco y en el Congreso del Mercado de Energía Mayorista.

El cumplimiento de ejecución de las actividades programadas fue de un 100%.

7.1.1.2 Plan de bienestar e incentivos

Se propiciaron espacios de integración socio-cultural y recreativos, entre otros el torneo de bolos, tenis de mesa, fútbol y ajedrez, una caminata ecológica y la actividad interna de presentación de la gestión anual. Así mismo, se dio continuidad al programa de acondicionamiento físico que busca mejorar las condiciones de salud física y mental de los funcionarios.

El cumplimiento de ejecución de este programa fue de un 100%.

7.1.1.3 Seguridad y Salud en el Trabajo - SST

Se estableció la política de seguridad y salud en el trabajo, la política de seguridad vial, se comunicaron las responsabilidades en el SG SST, se realizaron los exámenes periódicos ocupacionales para conocer las condiciones de salud, se realizó la semana de la salud en el mes de julio contando con la participación activa de los de los funcionarios de la CREG.

Adicionalmente se elaboró el plan de emergencias para las dos sedes de la entidad y se conformó la brigada de emergencias, cumpliendo en un 86% el plan de trabajo establecido para la vigencia 2016.

Los resultados de las actividades de capacitación evaluadas evidencian un alto nivel de satisfacción en relación con la pertinencia, la aplicabilidad y metodología usada. De acuerdo con las observaciones de los funcionarios, para 2017 se deben considerar aspectos de mejora como la continuidad en los cursos, seguimiento a las acciones resultado de los ejercicios de planeación estratégica, y distribuir capacitaciones entre el primer y segundo periodo anual.

7.1.2 Actividades de gestión humana 2017

Con corte a 30 de abril del año 2017, se han desarrollado las siguientes actividades:

7.1.2.1 Plan estratégico

Formulación del plan estratégico de la gestión del talento humano para el periodo 2017 – 2020, el cual fue publicado en la página web de la CREG para conocimiento de todos.

7.1.2.2 Plan de formación y capacitación

Se formuló el plan para la vigencia 2017 – 2018, el cual contempla cuatro núcleos temáticos a desarrollar: 1) cultura organizacional, 2) regulación, 3) gestión de la información y 4)

gestión institucional. En relación con el primer componente de cultura organizacional se inició el proceso de formación de un equipo que trabajará en la actualización de nuestro Código de Ética y reforzará los valores institucionales.

En el componente de gestión institucional se han realizado capacitaciones en temas como: evaluación del desempeño, actualización tributaria, dominio del inglés, actualización ISO 2015, capacitación a brigadistas.

7.1.2.3 Plan de bienestar e incentivos

Se formuló el plan de bienestar e incentivos para la presente vigencia y se han realizado actividades orientadas a propiciar condiciones de trabajo armónicas y a mejorar la calidad de vida de los funcionarios como: programa de acondicionamiento físico, gimnasia laboral y feria de servicios.

7.1.2.4 Plan anual de vacantes

Se han realizado mesas de trabajo conjuntamente con la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC estableciendo un cronograma para la primera etapa de planeación para provisión de los empleos de carrera administrativa mediante concurso de méritos. Así mismo, se realizó proceso de selección y vinculación de nuevos funcionarios a la planta de personal aumentando el porcentaje de ocupación, que a la fecha representa el 87%.

7.1.2.5 Seguridad y salud en el trabajo

Se formuló el plan de trabajo para la presente vigencia y paralelamente se vienen realizando las siguientes actividades: i) Inspecciones a los puestos de trabajo a fin de establecer planes de acción, ii) Pausas activas, iii) Entrenamiento con la brigada de emergencias y iv) Campañas de prevención para mejorar condiciones de salud.



7.2 Gestión de informática y tecnología

Durante el año 2016, en desarrollo de la gestión del proceso de informática y tecnología, se implementaron proyectos para apoyar con herramientas tecnológicas la ejecución de las actividades de los procesos estratégicos, tácticos y operativos de la entidad.

Los proyectos ejecutados estuvieron alineados con Gobierno en Línea y Transparencia por Colombia, y se enmarcaron en los lineamientos de las mejores prácticas de la Gestión del Servicio de Tecnologías de la Información (ITIL por sus siglas en inglés) y los estándares para la dirección de proyectos.

En ejercicio de la estrategia de servicio, la CREG actualizó de forma continua el portal de la entidad y evidenció de esta forma la "Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional". Con esto se fortaleció la cultura de servicio al ciudadano por parte de sus funcionarios y se potenció la participación ciudadana. Adicionalmente se publicaron las tarifas de gas natural en el portal de datos abiertos de Colombia con lo cual se puso a disposición de cualquier ciudadano ésta información para que pueda ser reutilizada.

Para facilitar el acceso a la información pública, se implementó para las personas sordas el servicio de interpretación en línea (SIEL).

Como soporte al proceso de toma de decisiones se ajustaron los reportes de control de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) generados con la herramienta Intelli-Print. Adicionalmente se realizó mantenimiento evolutivo al aplicativo para la recepción de PQRS a través del portal de la Entidad y se implementaron los mecanismos de atención de denuncias.

En la operación de servicios de tecnología, la gestión técnica adelantó varios proyectos que lograron mejorar la disponibilidad de la plataforma y agregar valor a la entidad. Algunos de estos proyectos se citan a continuación:



- Fortalecimiento de la solución automática de respaldos.
- Cambio del software para despliegue de imágenes y gestión de anexos en el sistema de gestión documental oráculo.
- Modernización de los dispositivos de digitalización.
- Ampliación de la cobertura de la red inalámbrica de la entidad.
- Adquisición de baterías para el sistema de UPS.
- Actualización de la versión de Microsoft Office.
- Definición de casos de uso para el proyecto de interoperabilidad sectorial.
- Ejecución de los simulacros de contingencia con el data center alterno de la entidad.

En la gestión de seguridad se realizó la segunda auditoría al Sistema de gestión de seguridad de la información, con lo cual se logra evaluar la madurez que se tiene en el manejo y protección de la información.

7.3 Gestión presupuestal

7.3.1 Presupuesto 2016

Mediante la Ley 1769 del 24 de noviembre de 2015 se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y "Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de 2016".

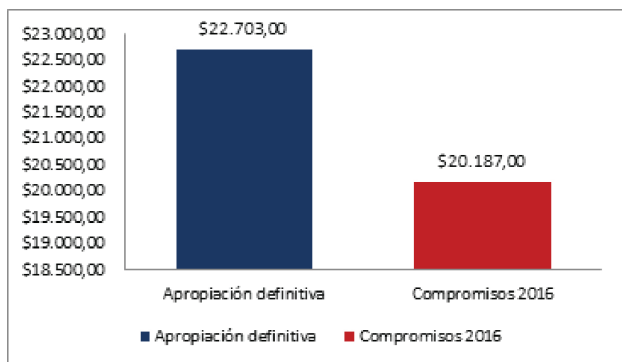
Con el Decreto 2550 del 30 de diciembre de 2015, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal, asignando recursos a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, con una apropiación inicial de \$24.447 millones.

Durante la vigencia 2016 se realizaron reducciones definitivas a la apropiación inicial por un valor neto de \$1.744 millones quedando el presupuesto de la CREG con una apropiación definitiva al finalizar la vigencia de \$22.703 millones.

La ejecución presupuestal para la vigencia 2016 ascendió a \$20.187 millones, con un porcentaje de ejecución del 88,9%. (Ver gráfica de ejecución presupuestal 2016).

7.3.1.1 Ejecución presupuestal 2016

Descripción	Apropiación definitiva	Compromisos 2016	% Ejecución
Presupuesto vigencia 2016	\$ 22.703,00	\$ 20.187,00	88,92%



La ejecución presupuestal alcanzada para la vigencia 2016 del 88,9% no se cumplió en el 100%, debido a las siguientes razones:

- 1) Respecto al proyecto de inversión de combustibles líquidos, se logró alcanzar una ejecución del 67,5%, se resalta el esfuerzo por lograr una mejor ejecución en este proyecto, pero debido al tema de alta especialidad, no se obtuvo en el mercado una respuesta positiva a la convocatoria para adjudicar y ejecutar la contratación por un valor superior a los 250 millones de pesos. De haberse realizado esta contratación se habría logrado una ejecución superior al 95%.
- 2) Para el proyecto de inversión de capacitación se logra alcanzar la meta de 88,09%, lo anterior derivado de un ahorro significativo en la contratación de servicios de formación en el idioma inglés y los cursos de capacitación frente a lo presupuestado inicialmente.
- 3) En el proyecto de difusión institucional se obtiene una ejecución del 69% en recursos y un 95% en las actividades, lo que muestra un ahorro en la adquisición de servicios.
- 4) Se generaron ahorros en la negociación de los acuerdos marcos, en referencia a los contratos suscritos a través de Colombia Compra Eficiente.
- 5) Se optimizaron las suscripciones de la CREG.
- 6) Las comisiones bancarias disminuyeron como resultado de la negociación favorable para la entidad al disminuir el nuevo porcentaje de comisión de administración de los recursos del contrato fiduciario celebrado hasta julio de 2018.

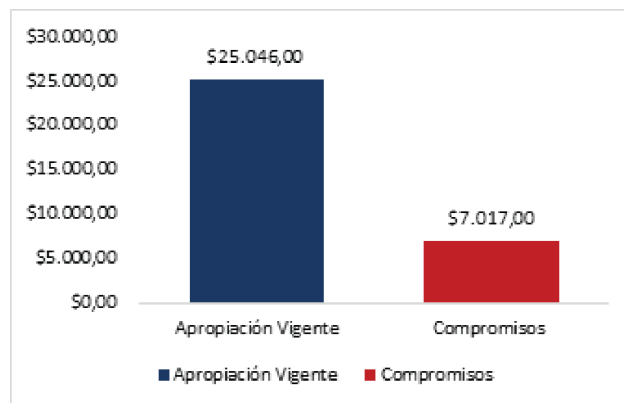
7.3.2 Presupuesto 2017

Mediante la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016, se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de 2017.

Con el Decreto 2170 del 27 de diciembre de 2016 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal, asignando recursos a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, con una apropiación inicial de \$25.046 millones.

7.3.2.1 Ejecución presupuestal con corte abril 2017

Descripción	Apropiación vigente	Compromisos	% Ejecución
Presupuesto vigencia 2017	\$ 25.046,00	\$ 7.017,00	28,02%



El avance en la ejecución presupuestal de gastos de funcionamiento e inversión de la CREG, a 30 de abril de 2017 en compromisos, con respecto al índice de ejecución normal promedio del 33%, fue del 28,02%, dadas las siguientes razones:

- 1). En el proyecto de difusión institucional se obtiene una ejecución del 13,98% en compromisos, teniendo en cuenta que a la fecha, la adquisición de algunos servicios se encuentran en proceso de contratación.
- 2). En los proyectos de inversión de combustibles líquidos y energía y gas se logró alcanzar una ejecución del 7,78%, dado a que en este momento, se encuentra en proceso de contratación el estudio "Metodología y comercialización de gas licuado de petróleo" y se avanza en los términos de referencia para la contratación de la verificación de activos de gas natural por redes de distribución, y de los servicios de consultoría para identificar, recopilar, y analizar información para definir los elementos técnicos, económicos y logísticos necesarios para determinar la metodología y parámetros de referencia de precios de paridad de los combustibles líquidos derivados del petróleo (gasolina motor, diésel, jet, A1 y GLP).

Por otra parte se adelanta contratación para la actualización de costos de las unidades constructivas de conexión en los puntos de entrada y salida del sistema de transporte de gas natural en Colombia.

7.4 Gestión contable

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) al cierre de diciembre 31 de 2016 presenta un balance general ajustado a la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación, aplicada al sector público.

7.4.1 Balance general a diciembre 31 de 2016

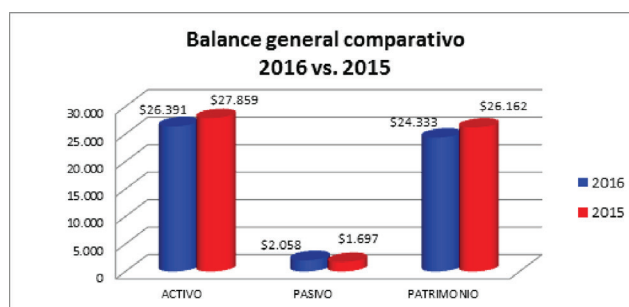
Cifras en Millones de Pesos			
Descripción	Dic. 31	Dic. 31	%Variación
	2016	2015	
ACTIVO	26,391	27,859	-5%
PASIVO	2,058	1,697	21%
PATRIMONIO	24,333	26,162	-7%

A continuación se presenta el comparativo del balance general, con corte a 31 de diciembre de 2016 frente a 2015.

El balance general con corte a diciembre 31 de 2016 refleja algunas variaciones significativas con respecto al año inmediatamente anterior. Los activos de la entidad, presentaron una disminución del 5%, esto se observa principalmente en la disminución de los saldos de cartera y en los saldos de los dineros consignados en la fiducia, producto de los pagos efectivos de las obligaciones contraídas por la CREG con los funcionarios de planta y los proveedores de bienes y servicios.

Con relación al pasivo, se presenta un aumento importante en las cuentas por pagar a diciembre 31, resultado de los pagos realizados por los regulados en función de los anticipos para la vigencia 2017 y la adquisición de bienes y servicios en cumplimiento con la gestión en la CREG.

La variación en el patrimonio refleja una disminución del 7%, producto de los saldos del capital fiscal que está compues-



to por el capital más los resultados de ejercicios anteriores y el resultado del presente ejercicio, es así como para la vigencia 2016 se tiene un excedente derivado de la expedición de la resolución de contribución, la cual se generó durante el último trimestre del año debido al cambio de la normatividad contable de las empresas reguladas. La variación decreciente obedece a la aplicabilidad de las depreciaciones y amortizaciones del periodo contable.

7.4.2. Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental a diciembre 31 de 2016

A continuación se presenta el comparativo del estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, con corte a 31 de diciembre de 2016 frente a 2015.

Para el periodo contable 2016 la CREG presentó menores gastos y menores ingresos con respecto al año 2015, si embargo a diferencia del periodo anterior generó un excedente.

Los ingresos del periodo 2016 equivalen a la contribución especial que cancelan los regulados de energía, gas y GLP, mientras que para el caso de combustibles líquidos, el tesoro de la nación es quien transfiere los recursos presupuestales asignados para el funcionamiento de los gastos requeridos en el periodo.

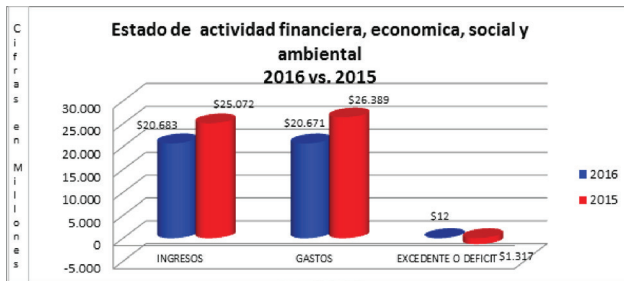
Con respecto a los gastos, estos incorporan los de nómina, generales y de inversión, asignados para el funcionamiento de la CREG.



7.5 Bienes y servicios

Cifras en Millones de Pesos			
Descripción	Dic. 31	Dic. 31	%Variación
	2016	2015	
INGRESOS	20.683	25.072	-18%
GASTOS	20.671	26.389	-22%
EXCEDENTE O DEFICIT	12	-1.317	10875%

A través de éste proceso, se desarrolla toda la adquisición



de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos por la CREG y desarrollados a través de la agenda regulatoria.

Con el fin de dar cumplimiento con la Ley de transparencia y acceso a la información, la CREG incrementó de manera significativa su participación en la tienda virtual del estado Colombiano, Colombia Compro Eficiente, efectuando adquisiciones de bienes y servicios dentro de los acuerdos marco de precios suscritos con los diferentes proveedores, obteniendo importantes beneficios económicos para la entidad.

Durante la vigencia 2016 se suscribieron 140 contratos por un valor de \$5.935.812.143, y para el periodo de enero hasta el 30 de abril de 2017, se han suscrito 43 contratos por valor de \$1.315.302.218 distribuidos así:

RUBRO	2016	Enero a abril de 2017
Funcionamiento	1.712.307.941	597.690.555
Inversión	4.223.504.202	717.611.663
Total	\$5.935.812.143	\$1.315.302.218

Para 2016, es importante resaltar que la contratación suscrita a través de los rubros de inversión respondió oportunamente a las necesidades requeridas por el área misional, los cuales se realizaron a través de las consultorías de orden nacional como internacional, en temas relacionados con esquemas de regulación, entre los que se destacan los estudios para actualizar el comportamiento del mercado mayorista de energía eléctrica, así como consultorías para obtener una metodología de mercado relevante en distribución mayorista, minorista de combustibles líquidos.

Respecto a los primeros 4 meses del 2017 se han celebrado contratos importantes como la actualización de la plataforma de tecnología de la entidad, la oportuna difusión de las actuaciones de la CREG, así como la capacitación a sus funcionarios que les ha permitido mantenerse actualizados en los avances de los esquemas regulatorios.

En términos generales, la contratación de funcionamiento ha cumplido con el apoyo a la gestión de la entidad en todos los aspectos para atender cabalmente las funciones asignadas a la CREG.



GLOSARIO DE SIGLAS

- Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC)
- Archivo General de la Nación (AGN)
- Boletín Electrónico Central (BEC)
- Bolsa Mercantil de Colombia (BMC)
- Centro Nacional de Despacho (CND)
- Comité Asesor de Comercialización (CAC)
- Comunidad Andrina de Naciones (CAN)
- Consejo Nacional de Operación (CNO)
- Consejo Nacional de Operación de Gas (CNOG)
- Contraloría General de la República (CGR)
- Control Automático de Generación
(AGC por sus siglas en inglés).
- Demanda Desconectable Voluntaria (DDV)
- Formato Único de Inventario Documental (FUID)
- Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER)
- Gastos de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM)
- Implementación del margen de aseguramiento y control de la calidad" (Quality Assurance/ Quality Control QA/QC)
- Información de Costos para Regulación (ICR)
- Inversiones en Aumento de Capacidad (IAC)
- Inversiones en Aumento de Capacidad (IAC)
- Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC)
- Mercado de Energía Mayorista (MEM)
- Modelo Estándar de Control Interno (MECI)
- Obligaciones de Energía Firme (OEF)
- Oferta Pública de Cantidades (OPC)
- Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS)
- Plan Institucional de Archivo (PINAR)
- Plantas No Despachadas Centralmente (PNDC)
- Programa de Gestión Documental (PGD)
- Respuesta de la Demanda (RD)
- Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)
- Sistema de Transmisión Nacional (STN)
- Sistema de Transmisión Regional (STR)
- Sistema Interconectado Nacional (SIN)
- Sistema Nacional de Transporte de Gas (SNT)
- Transacciones Internacionales de Energía (TIE)
- Zonas No Interconectadas (ZNI)



Comisión de Regulación
de Energía y Gas

— www.creg.gov.co —



SC-CER177419



GP-CER177418



MINMINAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN